PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA

Colección HISTORIA No. 1

EL COLOMBIANO

de

Francisco de Miranda

CARACAS-1952

EL COLOMBIANO

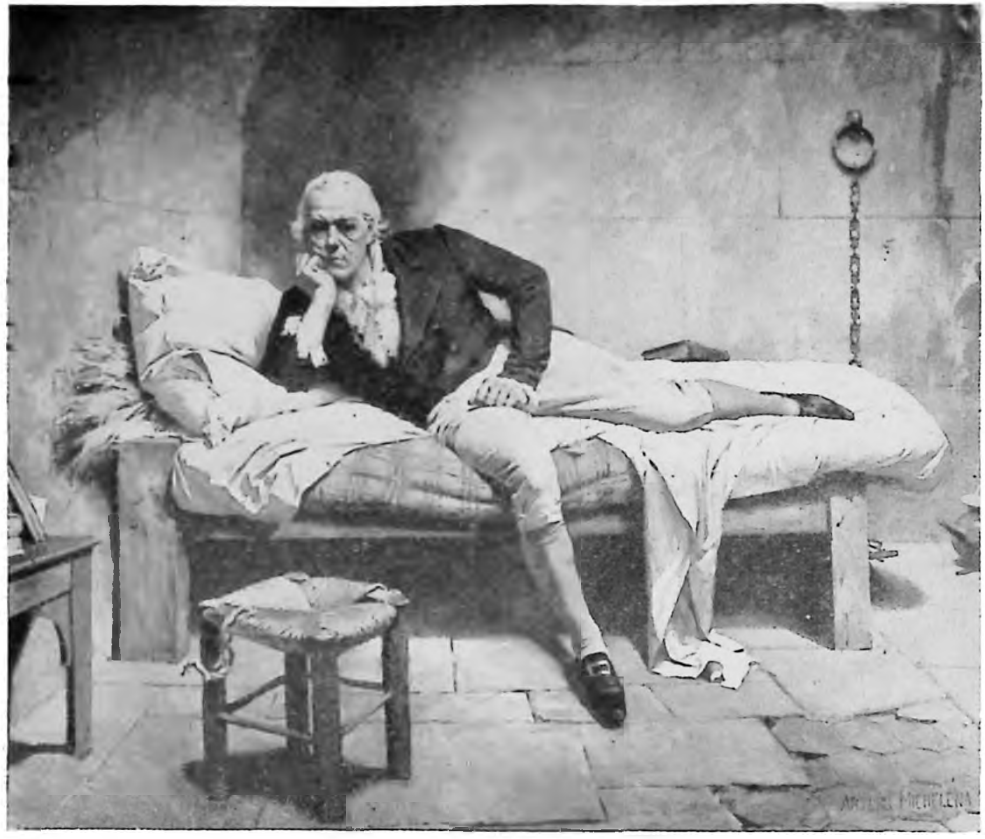

Miranda en La Carraca. Oleo de Arturo Michelena.

(Museo de Bellas Artes, Caracas)

PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA

Colección HISTORIA **No. 1**

EL COLOMBIANO

de

Francisco de Miranda

PROLOGO DEL Dr.
CARACCIOLO PARRA PEREZ

CARACAS-1952

AL INICIAR LA SERIE DE LAS PUBLICACIONES DE HISTORIA, EMPRENDIDAS POR ESTA SECRETARIA GENERAL, PLACEME OFRECERLAS, COMO ANTICIPO DE BIENVENIDA, A LOS MIEMBROS DE LAS MISIONES QUE HABRAN DE CONCURRIR A LA DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA.

LA IDEA DEL ENTENDIMIENTO AMERICANO TIENE HONDAS RAICES EN NUESTRO PASADO NACIONAL. ASI, LA REUNION EN CARACAS DE LOS PAISES AMERICANOS, PARA ORGANIZAR SU PORVENIR, ES POSITIVAMENTE REVIVIR LA LECCION DE LOS FUNDADORES DE NUESTRA REPUBLICA.

EN LAS CONCEPCIONES BOLIVARIANAS SE HA APOYADO LA POLITICA DE COMPRENSION Y AYUDA MUTUA INTERAMERICANA. PARA SERVIR TAMBIEN EN ESTA OCASION LOS ALTISIMOS PROPOSITOS QUE ANIMARON LA MENTE PRIVILEGIADA DEL LIBERTADOR Y PARA QUE QUEDE PERMANENTE CONSTANCIA DE NUESTRA FE EN EL FUTURO DE AMERICA, SE EMPRENDEN ESTAS PUBLICACIONES. ELLAS RECOGERAN ALGUNAS SEÑALES DE NUESTRO GLORIOSO PRETERITO, COMO SI PIDIERAMOS A NUESTROS PROCERES QUE NOS ILUMINEN EN EL CAMINO QUE NOS TOCA SEGUIR.

MANUEL AROCHA

SECRETARIO GENERAL DE LA

DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA

PROLOGO

Muy oportuno parece abrir la lista de las publicaciones que se proyectan con ocasión de la Décima Conferencia Interamericana, por reunirse precisamente en Caracas, con la reproducción de "El Colombiano", periódico que fundado por Miranda, hijo de la ciudad inclita, inicia la etapa decisiva de la Revolución de Independencia de nuestros países latinos, origen y fundamento del panamericanismo.

"El Colombiano" es uno de los primeros ejemplos que tengamos de lo que hoy se llama trabajo de equipo. Miranda reunió, al efecto, a unos cuantos "compatriotas" y les trazó un programa de lucha y propaganda, que las circunstancias permitían ya sacar de la clandestinidad en que se lo había tenido por la época de Pitt. El americano Antepara y el español Cortés figuraban como principales en aquel grupo de colaboradores.

La mayor dificultad que se presenta a Miranda provenía de aquellos mismos a quienes solicitaba como aliados, es decir, de los ingleses. En el espíritu del Precursor, toda su conspiración, y el gran movimiento tenían por objeto la independencia absoluta de los países ibero-americanos, cosa extrema que no entraba todavía en las miras del gobierno británico. Este quería entonces fortificar al imperio español para preservarlo de la conquista y aun de la influencia francesa, lo que explicará su actitud primera hacia los insurgentes de Venezuela, a quienes aconsejó repetidas veces que guardasen fidelidad a Fernando VII y no hicieran nada para debilitar la resistencia al francés en la Península ni en América. Pero

los sucesos, como siempre, tomaron su propia marcha burlando las previsiones y deseos de los que contaban con ellos.

La necesidad de halagar a los ingleses no era la menor razón de la furiosa enemiga de Miranda hacia Napoleón. Después de su expulsión definitiva de Francia por la policía consular, había jurado odio implacable al grande hombre, fuese cónsul o emperador. Su querella personal se juntaba así a la conveniencia de tomar parte, dentro de sus posibilidades y al servicio de su empresa libertadora, en la batalla de Inglaterra contra aquél. Una de las características de "El Colombiano" es su anti-bonapartismo. Y nada podía ser más grato al gobierno inglés y a su opinión pública que la aparición de un nuevo libelo destinado a propagar en la América hispánica el incendio contra Napoleón. Pero ciertos incendios no pueden limitarse, y el que Miranda atizaba excedió en mucho al querer de Inglaterra: por eso el gobierno español llamó a "El Colombiano" "papel incendiario". Hacia tiempo que nuestro hombre llevaba su tea en la mano y con ella alumbraba todo el vasto Continente, y poco a poco prendía la trabazón misma del imperio.

El propósito del periódico es, ante todo, enterar a las provincias ultramarinas de la monarquía de cuanto sucede en España y Europa en materias política y militar, relacionadas con su propia situación y porvenir, "a fin de ponerlas en estado de juzgar" y decidir sobre su suerte. Pero Miranda no cree que basten las noticias, a las cuales deberá agregarse el comentario, así como el estudio y la resolución de los problemas urgentes. De éstos el primordial es el de la legitimidad que puedan o no tener los cuerpos sucesivamente constituidos en Andalucía para representar la generalidad de los pueblos del imperio y para exigirles obediencia y vasallaje. Desde 1808, cuando los franceses invadieron la Península, Miranda escribió a Caracas, a México, a La Habana, a Buenos Aires: la corona está acéfala, los extranjeros conquistan a España para implantar allí un "sistema detestable", ha llegado para los americanos el momento de

"sacudir el yugo", es decir, de "reasumir la soberanía". Aquella dialéctica se basa en el puro derecho público español. Las provincias americanas de Castilla van a tener tanto derecho como las europeas para gobernarse por sí mismas, porque no hay rey legítimo en el trono. Es ya, en su irrebatible simplicidad, la teoría que sostendrán en Caracas y antes que en todo el resto de América los legistas que "inventaron" la Independencia al demostrar su fundamento histórico y jurídico.

Por uno de sus recursos acostumbrados y como siempre según las circunstancias, el grande oportunista se vale de los españoles afrancesados para combatir a los franceses. Cuanto Jovellanos y otros como éste, empapados de ideas anti-españolas, habían dicho y repetían contra la historia de España, es en manos de Miranda un arma para defender la causa de la independencia americana. Jovellanos, político francófilo y escritor galicado, a quien Godoy apartó del Gobierno, hallóse luego entre los mayores enemigos del invasor y perteneció a la Junta de Aranjuez que, en noviembre de 1808, declaró la guerra a Napoleón. "El Colombiano" invoca su testimonio: "La Junta Central (después Suprema) no representa verdaderamente y propiamente a los reinos... No se puede, por tanto, dar con propiedad a su representación el título de nacional, pues aunque la que tiene procede de origen legítimo, ni la tiene completa, ni la tiene constitucionalmente". Y si esto era en España, ¿qué no seguiría en América? Aquella fórmula, decisiva por venir de un español de tanto fuste, merecería servir de epígrafe a toda la argumentación de que se valieron los hispanoamericanos para justificar jurídicamente la formación de sus juntas, que de autónomas debían por fuerza convertirse en independientes. Idea explosiva cual ninguna aquella que sostenían Jovellanos y el general marqués de la Romana y que venía ahora, nítida y escueta, a perfeccionar todas las que Miranda sembrara durante veinte años en América.

La extensa intriga mirandina, secundada a través del Continente por hábiles agentes o por otros criollos y pe-

ninsulares imbuídos de ideas semejantes, había comenzado a producir sus efectos. En 1808 los notables de Caracas trataron de formar su junta. Luego lo hicieron Quito y La Paz. Desde Londres sopla el incansable fuelle. La pérdida de la Península parece irremediable y allí reinará la usurpación. Empeoran las cosas y la conquista de Andalucía indica probablemente el término de la guerra, con la inminente desaparición de todo núcleo de resistencia, y América no podrá ser gobernada por fantasmas. Nada valía ya la Junta fugitiva transmutada en Regencia; ni el peninsular Esteban Fernández de León, mal afamado en Venezuela, ni el mexicano Landizábal eran quién para representar a toda América en el seno de aquel cuerpo. "El Colombiano" difunde entonces más allá del Atlántico las noticias terribles. Acrécese "el monstruoso poder de Napoleón", quien se casa con la hija de los Césares, vuelve definitivamente la espalda a los principios liberales de 1789 y multiplica los decretos opresores del ciudadano, contra la imprenta cuya censura refuerza, contra la libertad individual, restringida por reglamentos policíacos. Todo eso es necesario decirlo a los hispanoamericanos y de ello se encarga "El Colombiano".

Miranda celebra, para uso de sus amigos ingleses, la victoria de Wellington en Talavera; pero, sin duda, no olvida que había rehusado acompañar a éste por no batirse contra los franceses "sus antiguos compañeros de armas" y porque, además, como había dicho a Pitt en 1792: "Espero que no se pedirá servir contra España sino en América y por la independencia de América".

Sucede también que al propio tiempo que se sirve de la invasión de España, Miranda comienza a ver en ciertas palabras de Napoleón el indicio de un cambio de la política francesa que, quizá, le llevará a su vez a cambiar la suya. Por diciembre de 1809 el emperador, que combina ya nuevos planes sobre España, hace declarar por su ministro de lo Interior que no se opondrá a la independencia de las colonias españolas, que sería "una consecuencia natural del orden de las cosas". La nueva

orientación sólo podrá precisarse más tarde, pero Miranda la prevé y se prepara.

Por el momento, es sobre todo necesario insistir en que los criollos no se dejen seducir por los falaces argumentos de la Regencia originada en la disuelta Junta Suprema, hija a su turno de juntas provinciales, que no tenían facultades para otorgarle la de regir la monarquía entera. Es el punto esencial. "La soberanía reside únicamente en el pueblo", dice Miranda, o el redactor de su papel. Hay que consultar a la nación como lo hicieran —cita inesperada— Carlos Quinto y Felipe V antes de abdicar. Todos los argumentos válidos lo son contra la Regencia. Aparte eso, no hay política en Cádiz: "La imbecilidad del gobierno español excede toda imaginación", escribe el general Moore. "Es un gobierno perverso y corrompido", discurre en Londres el marqués de Wellesley. En realidad, lo que exasperaba, sobre todo, a los ingleses era el indómito y admirable nacionalismo de los españoles, quienes aceptaban la ayuda de un extranjero para arrojar a otro de su suelo, pero no toleraban el mando de ninguno de los dos. Sea lo que fuere, necesitábase que los americanos se lo tuviesen por dicho: jamás los hombres de Cádiz admitirían de buena fe y con sus naturales consecuencias que las provincias ultramarinas compartieran efectivamente el gobierno del imperio.

Por lo demás, no sólo urge hacer una revolución en América, como proclama Miranda, sino también otra en España como predica Blanco White en "El Español", cuyos ataques contra la incapacidad y corrupción del régimen borbónico se apresura el Precursor a transcribir a sus lectores de allende el océano.

Pero la actividad del Precursor, ocupada de marzo a mayo de aquel año de 1810 en la publicación de los cinco números de "El Colombiano", derivóse de repente hacia una tarea más trascendental e inmediata. Caracas el 19 de abril, Buenos Aires el 25 de mayo derriban

la autoridad peninsular. Por julio llega a Londres la misión venezolana presidida por Bolívar a quien las gacetas británicas llaman embajador de América. Para Miranda no se trata ya de redactar boletines revolucionarios en el extranjero, sino de marchar a su tierra natal, a ponerse a la cabeza de la Revolución al fin desatada y que, siguiendo leyes que parecen inexorables, hará de él su primera víctima.

C. PARRA-PEREZ.

París: 5 de julio de 1952.

NOTA BIBLIOGRAFICA

A). El periódico

En 1810 Miranda, en Londres, emprendió *El Colombiano*, con un propósito definido, proclamado desde el primer artículo de la publicación:

> "Las circunstancias críticas en que deben hallarse las posesiones españolas de América en consecuencia de los desgraciados eventos ocurridos últimamente en la Península, eventos que probablemente serán seguidos de la entera subyugación de la España Europea; la necesidad que los habitantes del Nuevo Mundo deben tener (a lo que creemos) de conocer el estado de las cosas de España para, según las ocurrencias, tomar el partido que juzguen conveniente en tan peligrosa crisis; el deseo que tenemos de ser útiles a aquellos países, y de contribuir a su felicidad, todo esto nos ha impelido a comunicar a los habitantes del Continente Colombiano, las noticias que creamos interesantes para poderlos guiar en tan intrincada complicación de objetos, y para ponerlos en estado de juzgar con rectitud y obrar con acierto en una materia que tanto les interesa, pues debe ser el origen de su futura felicidad".

Es decir, el Precursor, después de los años de empresas políticas, diplomáticas y militares, en pos de la consecución del ideal de libertar a los países americanos, acometía la publicación de un periódico quin-

cenal, para la orientación de sus compatriotas y con la mira fija en la *felicidad*, término sinónimo de *libertad*, en el vocabulario mirandino.

De *El Colombiano* se imprimieron sólo cinco entregas y un suplemento al número 3. El mundo político inglés no vió con ojos muy favorables el periódico, y, desde luego, levantó protestas encendidas de parte de las representaciones diplomáticas españolas (1). El primer número lleva fecha de 15 de marzo de 1810; el número cinco, la de 15 de mayo. Miranda escribía el 2 de junio a Vansittart que había decidido suspender *El Colombiano*.

Pocos días después recibiría la visita de Bolívar, López Méndez y Bello, quienes acudían a la capital inglesa como enviados diplomáticos de la Junta de Caracas, nacida el 19 de abril de 1810. A fines de dicho año, Miranda estaría en tierra venezolana para cooperar personalmente en la tarea de la Independencia.

El Colombiano, publicación que a juicio de Robertson, fué "quizás su hazaña literaria más sobresaliente", quedó en la extraordinaria existencia de Miranda como una acción más, para comprometer la gratitud de América.

B). El impreso

Los cinco números de *El Colombiano*, responden a la siguiente descripción:

Nº I. — Londres, 15 de marzo de 1810. Lema: *Nec magis vituperandus est proditor patriae, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem aut salutem*, de *De Finibus*, de Cicerón. Impreso

---

(1) Para el estudio de la significación de **El Colombiano** en las actividades de Miranda, recomendamos **La Vida de Miranda**, de William Spence Robertson, Cap. XVII, "Ensayos Periodísticos". La edición inglesa, en 2 volúmenes, fué publicada por la Universidad de North Carolina, en 1929. Hay edición en castellano, de Buenos Aires, 1938, traducida por Julio E. Payró.

No. I

EL COLOMBIANO.

Londres, 15 de Marzo de 1810.

Nec magis vituperandus est proditor patriæ, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem, aut salutem. CICER. L. 3. De Finibus § 19.

1] [2

Las circunstancias criticas en que deben hallárse las posesiones Españolas de America en consequencia de los desgraciados eventos ocurridos ultimamente en la Peninsula, eventos que probablemente seran seguidos de la entera subyugacion de la España Europea: la necesidad que los habitantes del Nuevo Mundo, deben tener (á lo que creemos) de conocer el estado de las cosas de España, para segun las ocurrencias tomar el partido que juzguen conveniente en tan peligrosa crisis: el deseo que tenemos de ser utiles á aquellos paises, y de contribuir á su felicidad, todo esto nos ha impelido á communicar á los habitantes del Continente Colombiano, las noticias que creamos interesantes para poderlos guiar en tan intrincada complicacion de objetos, y para ponerlos en estado de juzgar con rectitud y obrar con acierto en una materia que tanto los interesa, pues debe ser el origen de su futura felicidad.

Communicandolos estas luces pondremos el mayor cuidado en darlos las noticias verdaderas y de cuya autoridad no pueda haber la menor duda; pero como estas noticias no podremos tal vez tenerlas escritas en su lengua original, sino que nos veremos obligados á traducirlas de los papeles Franceses, Ingleses, y Portugueses, puede suceder tal vez que nuestras traduciones comparadas con las piezas originales Españolas, difieran en algunas palabras, pero el sentido sera siempre el mismo. Hacemos esta observacion para si por casualidad se encontrase alguna pequeña diferencia entre nuestras noticias y las que puedan ir á America directamente de España, no juzguen nuestros lectores que las hemos alterado.

Empezaremos este papel presentando un pequeño bosquejo de la situacion en que se hallaba la Junta Suprema antes de su disolucion, y haciendo conocer qual era la opinion nacional con respecto á este cuerpo.

Como la especie de esplendor de que la Junta ha gozado por algunos meses, y las noticias que sus emisarios hayan esparcido en el Nuevo Mundo, habrán podido sugerir á los Americanos algunas ideas, que tal vez los habran hecho creer que esta Junta era verdaderamente una representacion legal del pueblo Español, en quien él habia depositado la soberania nacional, daremos aguno extractos de un papel manuscrito, pero autentico, en el qual uno de los mismos miembros de la Junta hace ver la ilegalida de este cuerpo. El miembro de quien hablamos es *Jovellanos*, que en el mes de Octubre de 1808 expuso su dictamen, la misma Junta Suprema.

1°—" Debo consignar mi dicta-

B

Facsímil de la primera página del primer número de "El Colombiano".

en la Imprenta de R. Juigné, 17 Margaret-street, Cavendish square.

8 páginas a dos columnas, numeradas, de la 1 a la 16.

Contiene: a) "Un pequeño bosquejo de la situación en que se hallaba la Junta Suprema antes de su disolución"; b) La posición de América respecto a las Cortes Extraordinarias, convocadas por el Consejo de Regencia; y c) Una glosa en pro de la Independencia con noticias de los sucesos del Continente Colombiano.

Nº II. — Londres, 1º de abril de 1810. El mismo lema y publicado en la misma imprenta.

8 páginas, a dos columnas, numeradas, de la 17 a la 32.

Contiene noticias sobre la invasión de España por los ejércitos franceses.

Nº III. — Londres, 15 de abril de 1810. El mismo lema y publicado en la misma imprenta.

8 páginas, a dos columnas, numeradas, de la 33 a la 48.

Contiene: a) El preámbulo al Decreto del Consejo de Regencia, de 14 de febrero de 1810 (publicado en parte en el Nº I), dado ahora en toda su extensión; b) El comentario a dicho preámbulo; y c) Extractos de cartas del general inglés Sir John Moore, y de los discursos del Marqués de Wellesley, ex-embajador británico en España.

Este número tiene un *Suplemento*, de idénticas fechas, lema e imprenta, en 4 páginas, a dos columnas, numeradas, de la 49 a la 56.

Contiene: a) El Manifiesto de la Infanta de España Carlota Joaquina de Borbón del 19 de agosto de 1808; y b) Noticias de periódicos norteamericanos e ingleses.

Nº IV. — Londres, 1º de mayo de 1810. El mismo lema y publicado en la misma imprenta.

8 páginas, a dos columnas, numeradas, de la 57 a la 72.

Contiene: a) "Pensamientos de un Inglés sobre el estado y presente crisis de los negocios de la América del Sur"; b) Extractos de un despacho del Marqués de Wellesley; y c) Extractos de *El Español*, con las "Reflexiones generales sobre la revolución de España", con glosas en forma de notas, de mucho interés.

Nº V. — Londres, 15 de mayo de 1810. El mismo lema y publicado en la misma imprenta.

16 páginas, a dos columnas, numeradas, de la 73 a la 104.

Contiene: a) Prosigue los "Pensamientos de un inglés sobre el estado y presente crisis de los negocios de la América del Sur"; b) Diversas noticias de Europa, relativas al cautiverio de Fernando VII; c) Continúa la inserción de Extractos de *El Español*, con interesantes comentarios al pie de página; y d) Termina con las "Instrucciones que la Junta de Valencia dió a sus diputados".

C). *La presente reproducción*

De *El Colombiano* existe una colección completa en el propio Archivo del General Miranda, conservado en la Academia Nacional de la Historia, de Caracas. La Biblioteca Nacional de Bogotá tiene sólo algunos números. Es hoy uno de los más raros impresos de su época. Por ello, sobre el interés que tiene para la historia de la Independencia, se hace conveniente su reimpresión, que entraña, además, el homenaje a la personalidad de Miranda.

En la publicación del texto se ha modernizado su ortografía. Las cabeceras de cada número se han reproducido fotográficamente, y se ha compuesto a dos columnas en forma semejante a su edición original.

Pedro Grases.

EL COLOMBIANO

No. I

EL COLOMBIANO.

Londres, 15 de Marzo de 1810.

Nec magis vituperandus est proditor patriæ, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem, aut salutem. Cicer. L. 3. De Finibus § 18.

Las circunstancias críticas en que deben hallarse las posesiones españolas de América en consecuencia de los desgraciados eventos ocurridos últimamente en la Península, eventos que probablemente serán seguidos de la entera subyugación de la España europea; la necesidad que los habitantes del Nuevo Mundo deben tener (a lo que creemos) de conocer el estado de las cosas de España, para según las ocurrencias tomar el partido que juzguen conveniente en tan peligrosa crisis; el deseo que tenemos de ser útiles a aquellos países, y de contribuir a su felicidad, todo esto nos ha impelido a comunicar a los habitantes del continente colombiano, las noticias que creamos interesantes para poderlos guiar en tan intrincada complicación de objetos, y para ponerlos en estado de juzgar con rectitud y obrar con acierto en una materia que tanto les interesa, pues debe ser el origen de su futura felicidad.

Comunicándoles estas luces pondremos el mayor cuidado en darles las noticias verdaderas y de cuya autoridad no pueda haber la menor duda; pero como estas noticias no podremos tal vez tenerlas escritas en su lengua original, sino que nos veremos obligados a traducirlas de los papeles franceses, ingleses, y portugueses, puede suceder tal vez que nuestras traducciones comparadas con las piezas originales españolas, difieran en algunas palabras, pero el sentido será siempre el mismo. Hacemos esta observación para si por casualidad se encontrase alguna pequeña diferencia entre nuestras noticias y las que puedan ir a América, directamente de España, no juzguen nuestros lectores que

las hemos alterado.

Empezaremos este papel presentando un pequeño bosquejo de la situación en que se hallaba la Junta Suprema antes de su disolución, y haciendo conocer cuál era la opinión nacional con respecto a este cuerpo.

Como la especie de esplendor de que la Junta ha gozado por algunos meses, y las noticias que sus emisarios hayan esparcido en el Nuevo Mundo, habrán podido sugerir a los americanos algunas ideas, que tal vez les habrán hecho creer que esta Junta era verdaderamente una representación legal del pueblo español, en quien él había depositado la soberanía nacional, daremos algunos extractos de un papel manuscrito, pero auténtico, en el cual uno de los mismos miembros de la Junta hace ver la ilegalidad de este cuerpo. El miembro de quien hablamos es *Jovellanos*, que en el mes de Octubre de 1808 expuso su dictamen, a la misma Junta Suprema.

1º—"Debo consignar mi dictamen en el acta presente, para que constando siempre en ella, pueda descansar mi conciencia".

4º..."Y el peso mismo que se dignaron dar a algunas de mis razones, debe consolarme en la desgracia de haber sido de *diferente y singular opinión*, así como del temor de que ésta no sea agradable, ni adoptada por la Junta Suprema".

8º..."Pero todo pueblo, que siente el inminente peligro de la sociedad de que es miembro, y que reconoce sobornados o esclavizados los administradores de la autoridad que debía regirle y defenderle, entra naturalmente en la necesidad de defenderse, y por consiguiente adquiere derechos extraordinarios y legítimos de insurrección".

13º—"La J u n t a Central (después Suprema) no representa verdaderamente y propiamente a los reinos aun cuando sus municipalidades hayan reconocido las Juntas establecidas en la capital de cada uno; porque ni todos los pueblos han nombrado estas Juntas, ni aun los de las capitales, hablando en general, han e l e g i d o sus miembros, ni en estos nombramientos se ha tenido consideración a las clases y estamentos demandados por la constitución. No se puede por tanto dar con propiedad a su representación el título de nacional, pues aunque la que tiene proceda de origen

legítimo, ni la tiene completa, ni la tiene constitucionalmente".

15º..."Se seguirá también, que todo cuanto resolviere y obrare la suprema Junta, fuera de los límites de su objeto será nulo y quedará expuesto a la censura y juicio de la nación".

Las razones de Jovellanos nos convencen de la ilegitimidad del poder de la Junta, también hacen conocer que su autoridad no dimanaba directamente del *pueblo*, sino de las Juntas provinciales, que tampoco tenían una plena legitimidad; pero sea cual fuese la autoridad de la Junta, ésta no podía extenderse más que sobre las provincias que enviaron sus representantes para formarla. Los americanos no han nombrado sus diputados, y por consiguiente no estaban sujetos a su poder, y sin embargo la Junta se llamaba soberano de las Indias, enviaba virreyes y gobernantes, y pedía tesoros para mantener una autoridad ilegal.

La conducta de la Junta excitó la indignación pública, y para apaciguarla hizo la engañosa promesa de reunir las Cortes, haciendo a los americanos la gracia singular de anunciarles que tendrían en las Cortes un pequeño número de representantes; pero el número de estos diputados, y el modo de su elección hubiera dado a los diputados españoles tal preponderancia sobre los de América, que la representación de esta parte de la monarquía hubiera sido nula; y sin embargo las Américas, por su población y por sus riquezas, son infinitamente superiores a la España, por lo cual en una representación nacional de toda la monarquía, era justo que tuviesen un número de diputados proporcionado a su población.

Las miras de la Junta eran ya conocidas, y sus promesas no podían ya engañar; los clamores del pueblo pedían venganza, y un miembro de la misma Junta, *el Marqués de la Romana*, hizo conocer al público la insuficiencia y aun los vicios de este Cuerpo, en una representación que hizo en Sevilla el 14 de octubre de 1808, de la cual hemos extractado los pasajes siguientes.

"Tres causas o motivos, todos poderosos en mi concepto, pueden y deben obligar a variar el sistema de un gobierno. 1º: Cuando la nación que ha de obedecer, vacila sobre su legitimidad.

2º: Cuando haya decaído su autoridad. 3º: Si se considera perjudicial y contrario a su constitución. Haré algunas observaciones, antes de manifestar mi opinión, para demostrar que en el actual gobierno concurren, por desgracia, las tres causas o motivos indicados.

Me consta, por demasiado público, que se queja una gran parte de la nación de la corta fuerza de nuestros ejércitos, atribuyéndolo a efecto de la poca energía en las disposiciones del actual gobierno; que se ha descuidado el proporcionar medios de subsistencia y demás auxilios, que indispensablemente necesitan los beneméritos defensores de la patria; de no haberse hecho el manifiesto que ofreció la Junta Suprema de la inversión de las cuantiosas s u m a s que han venido de América. Que en lugar de reformas económicas, se ha recargado el erario con sueldos indebidos; que algunos de este respetable Cuerpo, en lugar de manifestar deseos del bien con generoso desprendimiento de la autoridad que ejercen, tratan de sostenerse por sus intereses; que otros con poca reflexión satisfacen sus pasiones"... "Otra razón hay para que la Junta no la tenga (la autoridad) en la ex t e n s i ó n que se persuade. Unas provincias han reclamado sus representantes, por haberse extinguido el tiempo de sus poderes; y otras tengo entendido que no los confiaron para ejercer la autoridad soberana, sino para constituir el gobierno que debe suplir la representación de nuestro amado monarca".

"Y ya en fin que no podemos dudar, que ni es legítimo, ni conveniente el actual gobierno, y que su permanencia nos conduce a la esclavitud más horrorosa, o a la absoluta ruina de la patria"...

"Y como representante de la nación, me excusaré de ocupar este distinguido lugar si no se establece inmediatamente el legítimo gobierno".

Aquí tenemos nuevas pruebas de la nulidad del poder de esta Junta, aquí vemos cuán odioso y despreciable era a toda la nación, aquí vemos que algunos de sus miembros continuaban ejerciendo la autoridad contra la voluntad declarada de las provincias mismas que los habían nombrado.

En esta situación se encontraba la Junta, cuando los franceses, después de haber desbaratado por todas partes

a los ejércitos españoles, penetraron en Andalucía sin resistencia, y no falta quien acuse a la Junta de traición, como se verá por el extracto que damos del diario de Sevilla del 27 de enero de 1810.

"La Junta, se decian unos a otros, nos ha vendido al enemigo, y solamente pretende huir con la intención de engañar a las otras provincias. No, decían otros, los individuos de aquel cuerpo, a excepción de muy pocos de conocidas virtudes y talentos, y dignos de la afección de sus compatriotas, se han enriquecido con los donativos voluntarios, contribuidos para el uso del ejército, cuando dejaban a los pobres soldados morirse de hambre y de frio; intentan salir de la Peninsula, y van a retirarse a Inglaterra, o a Canarias, para gozar allí en tranquilidad, el fruto de las miserias de sus hermanos"... "El pueblo vió llegar a los muelles los carruajes y equipajes de algunos miembros de la Junta; vió varios botes cargados de papeles traídos de diferentes archivos públicos. El rumor de la proximidad de los franceses empezó a esparcirse con más actividad, y se supo que habían penetrado por Almadén".

Esto es lo que los españoles, aquellos mismos que habitaban la ciudad en donde la Junta desplegaba su fausto y despotismo, pensaban de ella; pero aún nos falta que hacer conocer su último rasgo (*sic*).

En medio del tumulto y del desorden que causó la irrupción de las armas francesas en Andalucía, los miembros de la Junta, que habian jurado enterrarse entre las ruinas de la monarquía, abandonan la ciudad de Sevilla y huyen precipitadamente por todas partes temiendo el furor del pueblo, algunos se esconden, otros son apresados, y otros van a establecerse a la Isla de León, y creyéndose a salvo contra la venganza pública, despreciando al pueblo, le insultan con el decreto siguiente.

DECRETO

S. M. Ferdinand VII, y en su Real nombre la Suprema Junta Central me dirigió el siguiente Real Decreto.- Congregada la Suprema Junta Central de España y de las Indias en la Real Isla de León, en conformidad al decreto del 13 de este mes, se aumentaron muchisimo los peligros del Estado, no tanto

por los progresos del enemigo, como por la convulsión interior que nos amenaza. La mudanza local del Gobierno, asi de la Junta como de las Cortes, no podia retardarse más sin gran peligro del país; pero esta alteración no podia, no debia ser hecha por una parte, por un distrito, o por un individuo, y si así se hiciese seria el acto de un motin y tumulto, y no de la deliberación y de la ley. En tal caso seria la obra de un partido faccioso, en vez de ser la decisión de toda la nación, o de los representantes legítimos de la nación. Si el apricto de las calamidades que nos afligen, y la opinión pública influida por ellas, requieren un Consejo de Regencia y piden que éste sea nombrado inmediatamente, su nominación no pertenece a nadie sino a la autoridad suprema, establecida por el consentimiento n a c i o n a l, obedecida por la nación, y reconocida por las provincias, por los ejércitos, por nuestros aliados y por las colonias de América. Solamente el poder que esta autoridad confiera, será legal, y justo, y tal que adecuadamente represente la unidad de la monarquía. Penetrada de estos sentimientos, la Suprema Junta Central de España y de las Indias resolvió decretar de parte de S. M. Fernando VII lo siguiente.

Que se componga un Consejo de Regencia de cinco personas, una de las cuales será representante de América, y todas ellas serán nombradas, a exclusión de los individuos que componen la Suprema Junta. Los dichos cinco miembros serán: el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de Orense, Dn. Pedro de Quevedo y Quintana. El Consejero de Estado y Secretario de negocios extranjeros, Dn. Francisco de Saavedra. El Capitán General de los Reales ejércitos, Dn. Francisco Javier de Castaños. El Consejero de Estado y Secretario de Marina, Dn. Antonio de Escaño. El Ministro del Consejo de España y de las Indias, Dn. Esteban Fernández de León, por la América. Toda la autoridad poseida por la Junta Suprema será transferida a este Consejo de Regencia, sin limitación alguna. Las personas aquí nombradas se conservarán en el desempeño de estos altos deberes hasta el tiempo de la deliberación de las Cortes, y entonces aquella asamblea determinará, qué forma de gobierno se le

debe sustituir. En orden a que no se malogren los designios adoptados, para los ulteriores beneficios de la nación, al mismo tiempo que la Junta prestó juramento, los Regentes juraron también el convocar las Cortes para el tiempo determinado, o si circunstancias inevitables impidiesen entonces esta medida, para el tiempo en que el enemigo haya evacuado la mayor parte del reino. El Consejo de Regencia tomará posesión de su oficio el día 2 de febrero próximo futuro, en la Isla de León. Tendráislo asi entendido, y se tomarán las medidas necesarias para ponerlo en ejecución.- Isla de León, 29 de enero de 1810. El Arzobispo de Laodicea, Presidente.- El cual Decreto Real os comunico, para vuestra inteligencia y para que obréis en su conformidad. Dios os guarde muchos años. Isla de León, 29 de enero de 1810.

(fdo.) PEDRO DE RIVIERO.

A los Señores Miembros, Presidente, Vice Presidente, etc., etc., siguen los nombres de los miembros de la Junta.

Este decreto nos prueba evidentemente la demencia, y la ambición que la autoridad habia producido en los miembros de la Junta, estos hombres que en el momento mismo en que la opinión pública los declaraba *ineptos, malversadores de los caudales públicos, déspotas y traidores,* cuando por libertarse de la muerte tienen que huir y esconderse, en este mismo momento, acusan al pueblo de tumultuario y faccioso, se titulan los legítimos soberanos de España y de las Indias, olvidando que Jovellanos y el Marqués de la Romana habian hecho conocer su ilegalidad.

Dicen que son el Soberano reconocido por las provincias, sin acordarse que muchas de estas provincias habian ordenado a sus diputados de cesar sus funciones, y otras en nada les obedecían.

En fin se abroga el poder de crear un nuevo soberano, sin la participación de la nación.

Una cosa que nos admira es el que las personas nombradas para formar el Consejo de Regencia, las cuales conocen muy bien la nulidad de la Junta, hayan aceptado en toda plenitud la soberanía de España y de las Indias; sólo Dn. Esteban Fernández de León, considerándose incompetente para representar al Nuevo Mundo, rehusó su empleo, al cual

fué nombrado, en su lugar, Dn. Miguel de Lardizábal y Uribe.

Uno de los primeros actos del Consejo de Regencia ha sido el publicar el siguiente decreto relativo a las Américas.

DECRETO REAL

El Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y en su Real nombre el Consejo de Regencia de España y de las Indias, considerando la grave y urgente necesidad de la ayuda de las Cortes Extraordinarias, cuyos diputados han de ser reunidos de todos nuestros dominios de Europa, Asia y América, los cuales representan legalmente a los habitantes en este congreso, del que depende la restauración y felicidad de toda la Monarquía, ha decretado lo que sigue.

Los Gobiernos siguientes participan en la representación en Cortes: los Virreinatos de Nueva España, Perú, Santa Fe y Buenos Aires; las dependencias de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, Provincias Interiores, Venezuela, Chile, y las Islas Filipinas.

Se nombrará un diputado por cada capital de estos diferentes establecimientos.

La elección será hecha por la Asamblea de las capitales, la cual nombrará primeramente tres personas, naturales de la provincia, hombres de probidad, talentos e instrucción, de los cuales se escogerá uno por sorteo, el cual será diputado para las Cortes.

Cualquiera dificultad que ocurra en la elección será decidida por la inmediata determinación del Virrey o Gobernador, y por el Cabildo de la ciudad.

Luego que la elección haya sido decidida, el diputado recibirá su testimonio de las personas más respetables de la Asamblea que le haya elegido. De estas mismas personas recibirá también las instrucciones que la Asamblea quisiese darle con respecto a los asuntos generales o locales, para que pueda prepararse a desempeñar su deber en las Cortes.

Luego que haya recibido sus poderes e instrucciones, procederá directamente para España por la más pronta ocasión, e irá a la Isla de Mallorca, en donde los Representantes de América serán convocados para esperar hasta el tiempo de las sesiones de las Cortes.

Las Asambleas Electorales determinarán los emolumen-

tos que deberán tener los diputados para sus gastos de viajes, y personas que los acompañen; pero como nada contribuye tanto para hacer respetables a los representantes del pueblo, como la temperancia y la moderación, sus sueldos desde su llegada a Mallorca, hasta la conclusión de sus empleos en las Cortes serán fijados a seis pesos fuertes diarios, que es la suma determinada para los diputados de las provincias de España.

En las Cortes extraordinarias se determinarán los medios regulares que deberán adoptarse en lo futuro para la elección de los diputados de aquellos dominios, y se suplirá y ordenará todo lo que por la urgencia del momento, y la dificultad de las presentes circunstancias no haya sido expresado en el presente decreto. Lo tendráis así entendido y lo comunicaráis a los que esto interesa.

(fdo.) XAVIER DE CASTAÑOS, PRESIDENTE
FRANCISCO DE SAAVEDRA.
ANTONIO DE ESCAÑO.
MIGUEL DE LARDIZABAL Y URIBE.

Al Marqués de las Hormazas. *Real Isla de León, febrero 14 de 1810.*

Notamos que en la copia que tenemos presente, no se halla el nombre del Obispo de Orense, sea que éste no haya accedido a su nominación, sea que no se hallase presente, o que no haya aprobado el decreto.

Permítasenos hacer algunas reflexiones sobre el contenido de este singular decreto.

1º— La reunión de estas Cortes nos parece que no puede llegar a efecto, porque ¿cómo podrán reunirse los pueblos de la Península para nombrar sus representantes, estando la España ocupada por los numerosos ejércitos franceses? Esto es por lo que respecta a la España.

Por lo que pertenece a la América, este decreto nos parece apartarse de las reglas de la razón y de la justicia, pues para representar todo el continente americano que contiene un número de habitantes doble, por lo menos, del de los de la Península se nombran solamente 8 diputados, mientras que las provincias de España deben enviar 288.

El modo de proceder a las elecciones nos parece igualmente vicioso, pues solamente los habitantes de las capitales deben ser los electores, de donde resulta que en

el Virreinato de México, cuya población excede cinco millones, solamente los vecinos de la capital que sólo llegan a doscientos y treinta mil, han de nombrar el representante de toda la población, cosa que nos parece absurda.

Es muy probable que la reunión de las Cortes no llegue a tener efecto, pero si le tuviese los americanos no deben esperar ventaja alguna, porque siendo el número de sus representantes infinitamente pequeño, su influencia será nula, y cualquiera proposición hecha por ellos en las Cortes, será rechazada si no pareciese conveniente a los europeos el admitirla.

Al mismo tiempo que la Junta Suprema, y después el Consejo de Regencia, hacen cuanto pueden para apoderarse de la soberanía del Nuevo Mundo, el emperador de los franceses, que domina en el día la España, declara *que la independencia de las Américas es una consecuencia natural del orden de las cosas, y a la cual no se opondrá en ningún modo.*

Aquí damos un extracto de la exposición del estado del imperio francés en el 1º de Diciembre de 1809, que fué presentada el 12 del mismo mes por Mr. Montalivet, Ministro de lo Interior, en la cual dice:

"España y Portugal son el teatro de una furiosa revolución: los numerosos agentes de la Inglaterra atizan y alimentan el fuego que han encendido. La fuerza, el poder y la suave moderación del emperador, restaurarán en aquellos países, los días de paz. Si la España perdiese sus colonias, será por su voluntad. El emperador no se opondrá jamás a la independencia de las naciones continentales de América; esta independencia es el resultado necesario del orden de los eventos, está unida con la justicia, está unida con los intereses bien entendidos de todas las potencias. La Francia estableció la independencia de los Estados Unidos del Norte de América; la Francia ha contribuido a la aumentación de algunas de las provincias de aquella república, y está siempre pronta para defender su obra; su poder no depende del monopolio, sus intereses no son contrarios a la justicia; ninguna cosa que pueda contribuir a la felicidad de la América puede ser contraria a la prosperidad de la Francia, la cual será siempre bastan-

te rica siendo tratada sobre un pie igual al de las demás naciones, y en todos los mercados europeos. Sea que los pueblos de México y del Perú se queden unidos a su metrópolis, sea que deseen erigir ellos mismos una elevada y noble independencia, la Francia no se opondrá nunca a ello, mientras que aquellos pueblos no formen conexiones con la Inglaterra".

La independencia del continente colombiano es un evento previsto después de largo tiempo, y todas las naciones tienen fijados los ojos sobre el Nuevo Mundo, para ver qué partido tomar en la crisis actual en que se halla la monarquía española.

Según las noticias recibidas de la América del Sur, parece que los habitantes de la provincia de *Charcas*, han tomado ya la resolución de emanciparse como lo demuestra la proclamación siguiente de los vecinos de la ciudad de La Paz que copiamos de papeles ministeriales y periódicos de esta capital.

PROCLAMACION

Americanos. D e f e n d e r vuestra patria no es traición. El serla leal no es infidelidad. Redimirla no es locura. Salvarla no es injusticia. Libertarla es lealtad, es virtud y heroísmo. Sería perfidia el abandonarla en el momento más feliz, que pueda acontecer para su emancipación.

Decid, ¿estáis tan faltos de razón, que os sujetéis a una corona, que no existe, y que si existiera tendría tanto derecho sobre vosotros, como tenia el Papa Alejandro VI, que concedió lo que no le pertenecia? ¿Se argüirá que la ambición autoriza la conquista, y que la dominación de tres siglos puede justificar esta dominación? No os engañéis, la usurpación es un crimen, y la conquista un velo para encubrirla, y un crimen no puede justificar otro crimen, el tiempo no puede convertir la iniquidad en justicia, lo injusto en justo, o la violencia en título de posesión.

Haced pues vuestro deber: abrazad la independencia, y haced saber al mundo, a los habitantes de la América del Norte que seréis tan felices e independientes como ellos, que no ignoráis, ni os olvidáis de las ventajas que poseen las naciones libres e instruidas".

Además de los movimien-

tos hechos en La Paz, tendientes a la independencia, parece seguro que también ha habido una seria insurrección en la ciudad de Quito: aquí se han recibido varias cartas de la Jamaica y de la América del Norte, en las cuales se aseguraba que las noticias de Cartagena de Indias, de Coro, y otros parajes de aquel continente, afirmaban positivamente, que las autoridades reales habian sido depuestas por el *pueblo*, y que en su lugar se habia erigido un gobierno republicano.

Estas noticias las creemos verídicas y lo que nos induce a creerlas tales, es además de varias cartas que hemos leido, el articulo siguiente del *Espectador* de Sevilla de 12 de Enero.

"Para disipar las falsas ideas que pueden subsistir relativamente a la insurrección de Quito, damos la siguiente proclamación de cuya autenticidad nos aseguran varios sujetos de distinción de aquella provincia. Esta proclamación nos hace ver que aquel pais, se mantiene fiel a su soberano, Fernando VII; sin embargo *se cree que el presidente y varios miembros de la Audiencia han sido depuestos, en cuyo lugar se ha establecido una Junta Provincial*".

Después de este corto preámbulo, viene la proclamación, en la cual los habitantes de Quito hacen los mayores elogios de los españoles y acaban diciéndoles que abandonen la España y se vengan a la América, en donde hallarán oro, plata y toda suerte de comodidades y delicias, y en fin les ofrecen toda la América y particularmente el Chile.

El contenido de esta proclamación nos hace presumir que ha sido hecha en Sevilla, pues nos parece extraño que los habitantes de Quito, después de haber depuesto las autoridades españolas y haber creado un nuevo gobierno, hagan una proclamación para ofrecer a los españoles las viñas y los olivares del Chile.

Este periódico continuará publicándose el 1º y 15 de cada mes.

En la Imprenta de R. Juigné, Nº 17, Margaret-street, Cavendish-square.

No. II.

EL COLOMBIANO.

Londres, 1º de Abril de 1810.

Nec magis vituperandus est proditor patriæ, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem, aut salutem. CICER. L. 3. De Finibus § 19.

En el número precedente hemos hecho conocer a nuestros lectores la disolución de la Junta Suprema, y el establecimiento por ella de un Consejo de Regencia de España y de las Indias; también les hemos comunicado el decreto de este Consejo por el cual convoca a los diputados del Nuevo Mundo en la Isla de Mallorca. Como la disolución de la Junta y la formación del Consejo han sido el efecto inmediato de la invasión de la Andalucia por los ejércitos franceses, daremos sobre esta invasión los detalles que de ella tenemos, los cuales extractaremos de las piezas oficiales francesas, pues los españoles no han publicado nada sobre este punto.

París 6 de Febrero

Carta de S. E. el Mariscal Duque de Dalmacia, a S. A. Serenisima el Principe de Neufchatel, jefe del estado mayor.

"Tengo el honor de informar a V. A. S. para que tenga la bondad de comunicarlo a S. M. cómo las tropas imperiales han pasado la Sierra Morena y han llegado a las orillas del Guadalquivir".

Durante algunos dias los movimientos del 1er. cuerpo del ejército sobre Almadén, y los de las tropas del General Sebastiani delante de Villanueva de los Infantes, llamaron la atención del enemigo hacia las dos extremidades de su linea, y juzgando que su derecha estaba amenazada más particularmente, debilitó su centro para reforzar esta ala. Los atrincheramientos que había levantado a las entradas de los desfiladeros, las profundas cortaduras que habia hecho en todos los caminos, y las minas que habia preparado para volar varios

trechos, le daban la confianza de que no podía ser atacado; pero estos obstáculos que parecían insuperables, fueron vencidos con la rapidez del relámpago, y las disposiciones que se tomaron produjeron el más satisfactorio resultado.

"El día 19 estableció S. M. C. su cuartel general en Sta. Cruz de Mudela, en donde se hallaban reunidos desde el 18, el 5º cuerpo del ejército, las guardias reales, y una brigada española. El Mariscal Duque de Treviso, ordenó el mismo día la ocupación del Viso y el Visillo para donde se dirigió igualmente la división del General Desolles. El General Sebastiani se colocó en posición, con la división de Dragones del General Millaud, el 58 de línea, y la división del Gran Ducado de Varsovia, en Villa Manrique, de donde desalojó al enemigo, y ordenó al mismo tiempo que se ocupasen la Torre de Juan Abad, y Almedina.

"El 1er. cuerpo de ejército se hallaba en Almadén desde el 15. Sus partidas de guerrillas pasaron el Guadalmez y penetraron hasta Sta. Eufemia y Belalcázar. Una división de insurgentes que estaba en Almadén se retiró precipitadamente a Córdova.

"Habiendo resuelto S. M. el atacar al enemigo el día 20, recibió el General Desolles la orden de salir del Viso con su división, y con el 21 de Cazadores a caballo que fué puesto a su disposición, y de avanzar por el camino viejo pasando el puerto del Rey por la Carolina y desembocando para esto por la Venta Nueva, entre la Carolina y Sta. Elena, en donde su división debía tomar el camino real.

"El Mariscal Duque de Treviso recibió la orden de atacar, con el 5º cuerpo, la posición de Despeñaperros, en donde el enemigo había cortado el camino en varios parajes y preparado minas. Al 5º cuerpo seguían las guardias reales y la brigada española.

"El General Sebastiani recibió órdenes para atacar el enemigo en la posición de Venta Nueva, y Venta Quemada, y para desalojarle del Valle de Los Ganados, de Montizón y de Sn. Esteban, y para perseguirle hacia Linares, o hacia Baeza y Ubeda, según la dirección que tomase.

"El Mariscal Duque de Balluno envió un parte advirtiendo que el mal estado de

los caminos que conducían a Córdova, le obligaría a hacer un grande arrodeo para llevar su artillería, y que no podría avanzar directamente hacia el Guadalquivir, sino con su infantería y caballería. S. M. juzgando que no era conveniente el alejar demasiado el cuerpo del Duque de Belluno, le ordenó que hiciese venir su artillería y bagaje, para dirigirle por el camino real, y que maniobrase con su infantería y caballería, para hacer una diversión enviando destacamentos que atravesasen la Sierra Morena, hacia la Carolina, o avanzando hacia el Guadalquivir, según que le pareciese más ventajoso para producir el efecto deseado. El 18 el Mariscal envió a decir que había hecho retroceder su artillería y que el 19 marcharía por el camino de Torrecampo, Villanueva, Jarra y Montoro, sobre Andújar, adonde creía que llegaría el 22, y se pondría en comunicación con el ejército que hubiese penetrado por el camino real de la Carolina.

"Después de tomadas estas disposiciones, el 20 por la mañana empezó el General Desolles su marcha desde el Viso dirigiéndose al Puerto del Rey. Una división de insurgentes que defendía el paso fué atacada en sus trincheras a la bayoneta, y fué inmediatamente derrotada. Los enemigos huyeron por riscos y montañas abandonando armas, campo y provisiones. Muchos fueron muertos, pero se hicieron pocos prisioneros porque la resistencia no fué tal que debía de ser. El General Desolles continuó su movimiento sin encontrar oposición; su pérdida fué de 15 hombres.

"La división del General Gazan, perteneciente al 5º cuerpo, que había salido al mismo tiempo del Viso, destacó la brigada del General Brayer para forzar el puerto del Muladar, y siguiendo una senda escabrosa que viene a dar al camino real por el recodo de Las Corderas, colocarse detrás de todos los atrincheramientos, cortaduras y minas del enemigo. La otra brigada de la división subió la montaña entre el Muladar y Despeñaperros, para proteger el ataque del General Brayer, y cooperar en la acción.

"La división del General Girard seguida de las guardias reales, de la brigada española y de la caballería, marchó por el camino real avanzando a medida que el

General Gazan obligaba sucesivamente a los enemigos a que evacuasen sus posiciones y abandonasen sus campos, atrincheramientos, artillería, municiones, víveres, etc. Tres minas, que el enemigo había preparado para destruir el camino en los parajes más estrechos entre precipicios de más de cincuenta pies, fueron voladas, pero apenas produjeron efecto, y no causaron accidente alguno: el daño que hicieron al camino fué de tan poco momento que la columna no se detuvo ni un cuarto de hora. La división que el enemigo había colocado en una altura llamada Collado de los Jardines, viendo que una columna había desembocado por un desfiladero que conduce a Sta. Elena, abandonó precipitadamente su campo atrincherado, y huyó en desorden por las montañas. El regimiento de línea Nº 100 que el Duque de Treviso envió para perseguirlos, los alcanzó y mató de setecientos a ochocientos de ellos, tomó una bandera, e hizo 400 prisioneros entre los cuales había un general, un teniente general y diez oficiales.

"Desde este momento la derrota del enemigo fué general por todas partes, y como la noche se acercaba y la dificultad de perseguirle era grande, esto nos estorbó el hacer un gran número de prisioneros en esta parte de nuestra línea. La pérdida del 5º cuerpo consiste en algunos hombres.

"El enemigo ha abandonado en las baterías y en el camino 15 piezas de artillería y gran cantidad de municiones y pertrechos, y ha dejado además en su campo algunos víveres y fornimentos.

"En Sta. Elena y Carolina hemos encontrado varios almacenes. El enemigo, sin embargo, cuando pasó por este último lugar incendió uno muy considerable lleno de armas, y de gran cantidad de licores espirituosos, etc.

"Nuestra marcha fué tan larga y penosa que las tropas no pudieron llegar a la Carolina hasta muy tarde en la noche. El 5º cuerpo marchó el 21 por Baylén y Andújar adonde el General Marisy llegó de noche y tomó posesión del puente de Guadalquivir. El General Desolles recibió órdenes de avanzar por Linares hasta Baeza para establecer comunicación con el General Sebastiani, y cortar la retirada de los cuerpos enemigos

que no habían podido efectuarla; los cuarteles de S. M. se establecieron en Baylén, en donde quedaron las guardias reales y la brigada española.

"La dificultad de comunicación y la mucha distancia estorbaron al General Sebastiani de enviar sus partes. Los que escribió el día 20 no han llegado todavía, porque los despachó por un camino de arrodeo; pero uno con fecha de Arquillos a las cuatro de la mañana del 21, informa sucintamente a S. M. de las operaciones, y dice que después de haber forzado el paso de S. Esteban en donde tomó 300 prisioneros con sus banderas, algunos oficiales y mucho bagaje, fué informado en la Venta de los Santos, de que el General Castejón, Marqués del Vadillo, estaba apostado con su división entre Montizón y Arquillos. El General Sebastiani marchó inmediatamente con cuatro regimientos de caballería y toda su infantería y, efectivamente, halló al General Castejón en posición en el valle de Arquillos en donde parecía resuelto a defenderse. El General Sebastiani sin darle tiempo de considerar, cerró inmediatamente con sus Dragones y Lanceros, contra la línea enemiga, y la desbarató por todas partes: los insurgentes rindieron las armas, y se tomaron 2.500 prisioneros entre los cuales estaba el regimiento de Málaga, uno de granaderos y el 5º de Sevilla, el General Castejón, algunos coroneles y varios oficiales; también se tomaron cuatro banderas.

"Después de este suceso, el General Sebastiani ordenó a las cabezas de sus columnas de avanzar sobre Ubeda y Baeza para apoderarse de los puentes del Guadalquivir, y dirigió una hacia Linares, para establecer su comunicación con la columna del centro, enviando partidas al mismo tiempo, para perseguir los enemigos que huían. Debemos creer con razón que el número de prisioneros será muy grande.

"Hasta ahora, sabemos que el resultado de estos dos ataques ha sido hacer prisioneros 6.000 hombres, dos generales, muchos oficiales, tomar ocho banderas, 25 piezas de artillería, municiones, almacenes, campos, y en fin, la total dispersión de los restos del ejército que había sido ya vencido en Ocaña. Este ejército ha venido a finalizar su carrera en el mis-

mo campo de Baylén". Aquí siguen elogios de las tropas y oficiales, los cuales omitimos, y luego dice: "S. M. habrá visto al principio de esta relación, cómo el Duque de Belluno marchó directamente por Almadén sobre Andújar pero este movimiento no puede ser acabado hasta esta tarde o mañana por la mañana, y por consiguiente S. M. no ha podido recibir la relación; luego que la reciba, la enviaré a S. M. I.; pero ahora puedo asegurar a S. M. que, según todas las informaciones, parece que reina la mayor confusión en Andalucía, y que la Junta ha huido de Sevilla", etc.

"S. M. C. partirá mañana para Andújar, desde donde tendré el honor de enviar las noticias posteriores".

"Baylén, 22 de enero, 1810.

"El Mariscal Duque de Dalmacia".

La relación de las operaciones subsecuentes la daremos en el número siguiente; por ahora, sólo haremos conocer que pocos días después de haber forzado los franceses los desfiladeros de la Sierra Morena, se apoderaron de Sevilla, Granada, Málaga y toda la Andalucía, excepto la Isla de León y la ciudad de Cádiz, adonde se retiró un cuerpo de tropas españolas de 10 a 12 mil hombres mandados por el Duque de Alburquerque.

Incremento del poder monstruoso de Napoleón.

La paz entre los emperadores de Francia y Austria firmada el 15 de Octubre, y, consolidada por el casamiento de Napoleón con la Archiduquesa María Luisa, hija del emperador de Austria, ha dado a la Francia y a la confederación del Rhin una aumentación de fuerza tan considerable, que todo esfuerzo para disminuir la preponderancia de Bonaparte, será inútil en el día y muy peligroso para lo sucesivo. "Por el 1er. artículo del tratado de Schoenbrunn el emperador de Austria, cede a Napoleón, para formar parte de la Liga del Rhin, los territorios de Salzburgh y Berchtolsgaden, y una parte de la Austria Superior. Cede al emperador de Francia y Rey de Italia, el Condado de Goricia, los Estados de Montefalcone, el Gobierno de la ciudad de Trieste, la Carniola con sus dependencias en el Golfo de

Trieste, el Círculo de Willac en Carintia, y todo el territorio de la orilla derecha de la Sava, desde la Carniola hasta las fronteras de Bosnia y finalmente el Señorío de Radzuns en Graubunduerland. Cede a S.M. el Rey de Sajonia, para que se reúna al Ducado de Varsovia, toda la Nueva Galicia, el distrito de Cracovia que está a la derecha de la Vístula, y el Círculo de Zamose, en la Galicia oriental. Cede a S. M. el Emperador de Rusia, un territorio situado en la parte oriental de la Galicia, y que contiene 400.000 almas. Por el artículo 15, el emperador de Austria reconoce y accede a todas las alteraciones hechas, o que se hagan subsecuentemente en España, Portugal e Italia".

Además de estas adquisiciones, Napoleón ha reunido a la Francia toda la Toscana, porque los toscanos, dice él, son dignos de ser reunidos; los estados de la Iglesia, porque estos estados fueron dados a los Papas por los emperadores sus predecesores; una parte de la Holanda para ponerla a salvo contra los desembarcos de los ingleses; y ha dado a su hermano Jerónimo, rey de Westphalia, el Ducado de Hanover.

Tal es el poder colosal de Napoleón; y su opresión se aumenta en los mismos grados que su poder. Este regenerador del género humano, que todo lo hace por el bien de los hombres, que ama la justicia y protege las ciencias y los progresos del entendimiento, ha dado últimamente dos decretos que prueban al mundo entero la dulzura de su carácter, y la felicidad de los franceses bajo su gobierno.

El primero de estos dos decretos es relativo a la imprenta, del cual damos sólo un extracto porque su total es demasiado largo:

"Título 1º. De la Dirección de las imprentas y librerías.

"Habrá un Director general, y seis oidores bajo las órdenes de nuestro Ministro de lo Interior, encargados de todo lo relativo a las imprentas y librerías".

"Título 2º. Del oficio de impresor y librero.

"Desde el 1º de Enero de 1811 se fijará el número de impresores de cada Departamento; el de los de París será reducido a 60." "...Los impresores que sean suprimidos, recibirán una indemnización de los que sean conservados". "Los impresores

recibirán una patente, harán juramento, y estarán obligados a tener en Paris cuatro imprentas y dos en los Departamentos". "...La patente de librero será dada por nuestro Director general de imprentas, y sometida a la aprobación de nuestro Ministro de lo Interior; será inscrita en el registro del tribunal civil del pueblo en donde resida el impresor, quien jurará de no imprimir nada que sea contrario a lo que se debe al soberano y a los intereses del estado".

"Tít. 3º. Se prohibe a todo impresor el imprimir cualquiera cosa contraria a los deberes del vasallo para con su soberano, y al interés del estado; los contraventores serán conducidos ante los tribunales y castigados conforme al código penal". ..."Cada impresor tendrá un registro rubricado por el prefecto del Departamento en donde registrará los títulos de los libros y los nombres de los autores. Este libro será presentado a todo requerimiento, y revisado, por cualquiera oficial de policía". "El Director general podrá indicar al autor las alteraciones y supresiones que juzgue convenientes". "...Cuando el Director general juzgue que una obra que ha de imprimirse interesa a algún ramo del servicio público, dará aviso al ministro del departamento de cuyo objeto trate la obra, y el ministro la hará examinar".

34. "Ningún libro escrito en francés o en latín impreso en pais extranjero, podrá ser introducido en Francia sin pagar un derecho, que no será menor de un cincuenta por ciento del valor de la obra".

36. "Independientemente de las disposiciones del art. 34, ningún libro impreso fuera de Francia, podrá ser introducido sin la permisión del Director general".

41. "Habrá lugar a confiscación y multa, sin perjuicio de las disposiciones del código penal, en los casos siguientes:".

1º "Si la obra está sin el nombre del autor, o del impresor".

2º "Si el autor o el impresor, no han hecho antes de imprimir la obra, la declaración prescrita".

3º "Si la obra habiendo sido pedida para ser examinada, no se ha suspendido la impresión o la publicación".

4º "Si el autor o el impre-

sor publicase la obra habiendo sido prohibida".

5º "Si la obra habiendo sido impresa en país extranjero, se ha presentado a la entrada sin permisión, o circular sin haber sido sellada".

45. "Los delitos y contravenciones serán atestados por los inspectores de imprentas y librerías, los oficiales de policía, y además por los oficiales de las aduanas, si los libros vienen de países extranjeros".

El segundo decreto es relativo a los presos de estado, y su tenor el siguiente.

DECRETO IMPERIAL

"Palacio de las Tullerías,
3 *de Marzo* 1810.

"Napoleón, Emperador de Francia, Rey de Italia, Protector de la Confederación del Rhin, Mediador de la Confederación de Suiza, &c. &c.

"Según la relación de nuestro Ministro de Policía General: Considerando que algunos de nuestros vasallos se hallan detenidos en las prisiones de estado, y que no es conveniente el juzgarlos, ni tampoco el darles la libertad;

"Que algunos de estos presos han atentado contra la seguridad del estado, en diferentes épocas, y por consiguiente los tribunales los condenarían a muerte; pero que consideraciones muy importantes se oponen a que se les juzgue;

"Que otros después de haber figurado como cabezas de partido en las guerras civiles, han cometido nuevamente graves delitos; pero que motivos de interés público se oponen igualmente a hacerlos comparecer en juicio;

"Que algunos de ellos son salteadores de caminos, u hombres acostumbrados al crimen, los cuales no podrían ser condenados por nuestros tribunales, aunque se averiguasen sus delitos, y que en este caso los tribunales conocen que no se les podría poner en libertad sin comprometer los intereses y la seguridad de la sociedad;

"Que varios de ellos habiendo sido empleados por la policía, en países extranjeros, son criminales de infidelidad, no pueden ser juzgados ni puestos en libertad sin comprometer la seguridad del estado;

"Finalmente, que algunos de estos presos, son naturales de los países reunidos a la Francia, y son hombres

peligrosos que no pueden ser juzgados porque sus delitos son crímenes políticos, o cometidos antes de la reunión de sus países, y tampoco pueden ser puestos en libertad sin comprometer los intereses del estado;

"Considerando, sin embargo, que nuestra justicia exige que nos aseguremos, de que los vasallos nuestros que se hallan detenidos en las prisiones de estado, están presos con debida y legal razón, y con miras de interés público, y no por consideraciones o pasiones particulares;

"Que es justo establecer para el examen de cada caso, formas solemnes y legales,

"Y que formando los procesos sobre estos asuntos, dando las primeras decisiones en un consejo privado, y revisando nuevamente cada año las causas para determinar si debe prolongarse la prisión, podamos proveer a la seguridad del estado y de los ciudadanos".

"Después de oído nuestro Consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente".

Aquí sigue el decreto el cual dice que para el alivio de los presos de estado se establecerán los reglamentos y cláusulas comprendidas en las cinco ordenanzas siguientes.

La 1ª intitulada *"Formalidades que se han de observar con los presos de estado"*, establece, que nadie podrá ser tenido en prisión, sino en virtud de una decisión, hecha en consecuencia de una relación (*rapport*) del gran juez, o del Ministro de Policía, y la prisión no podrá prolongarse más de un año, sin una nueva orden.

La 2ª *"Inspección de las prisiones de estado"*. Establece que habrá comisarios que las visiten cada mes, que se informen de todas las circunstancias concernientes a los presos, y den libertad a aquellos que no estén presos en conformidad estricta de la ley".

La 3ª trata de las personas puestas bajo custodia (*surveillance*) de las cuales formará una lista el Ministro de Policía".

La 4ª es relativa al *"Régimen y administración de las prisiones de estado"*. Los presos tendrán dos francos por día, además de su manutención ordinaria".

La 5ª fija el número de las prisiones de estado a ocho que son los castillos de Saumur, Ham, If, Lansk-ronn, Pierrechatel, Fenestrelle, Comprono y Vincennes.

Daremos aquí las observaciones que el redactor del *Times* (de cuyo papel del 23 de Marzo hemos traducido este decreto) hace sobre su contenido.

"Nuestro papel contiene un Decreto llamado Imperial en Francia, que Bonaparte ha dado para conservar su poder; pero que asegura ser para el alivio de los reos de estado. Este decreto es una de las más funestas y mayores miserias infligidas sobre una gran parte del género humano y cuya lectura hace temblar. Ocho *Bastillas*, ocho espaciosos sepulcros para hombres vivos se han establecido en Francia. Los miserables habitantes de estas mazmorras, dice el decreto no han de ser nunca juzgados, ni puestos en libertad, ni se les ha de permitir que prueben su inocencia, las causas primitivas de su arrestación debiendo ser revisadas de nuevo cada año. ¿Quién querrá ocupar un trono que ha de ser mantenido por semejantes horrores? La sanguinaria rapidez de Robespierre que conducía a los que le eran sospechosos a una muerte instantánea, era clemencia comparada con esta conducta dilatoria.

El decreto señala como objetos de su ejecución, cinco clases de personas.

1ª Hombres que a diferentes épocas han atentado contra el estado, y que *serian* condenados si *consideraciones mayores* no se opusiesen *a que se les juzgase.*

2ª Jefes de partido en las guerras civiles, que motivos de interés general estorban de que se les juzgue.

3ª Ladrones, a quien los tribunales *no pueden condenar* aunque tienen *la certidumbre* de sus delitos.

4ª Hombres que conocen los secretos de estado, *porque han sido empleados por la policía en paises extranjeros*, y que son sospechados de infidelidad; pero que no es conveniente juzgarlos.

5ª Súbditos de los estados federativos, que no pueden ser juzgados porque sus crímenes son políticos, o han sido cometidos antes que aquellos paises fuesen reunidos a la Francia: es decir, antes que pudieran ser crímenes".

Es claro que estas cinco clases comprenden toda suerte de personas que pueden por cualquier motivo, ser el objeto de las sospechas de una imaginación criminal. Las prisiones en las cuales han de ser emparedadas, son de la misma especie que la

Bastilla, pero que probablemente la excederán en rigor bajo la administración de su fundador, tanto cuanto la exceden en número. En el último respecto son limitadas a ocho, pero la mayor parte se hallan lejos de la capital, y de la demora de los hombres. Un consuelo nos queda, sin embargo, en la consideración de este objeto: *"El poder que necesita mantenerse por actos que hacen temblar a la naturaleza debe conocer su poca estabilidad. El hombre que comete estos actos está en guerra con toda su especie, y quien persigue de este modo al género humano, como tiene más enemigos que los que puede conocer, encontrará uno cuando menos piense"*.

Americanos, juzgad por estos terribles y notorios hechos, qué suerte deben prometerse aquellos pueblos y naciones, que subyugadas, o sometidas al influjo de la Francia, tengan que vivir bajo semejantes leyes! Sistema el más opresivo que pudo afligir jamás el género humano! Quiera la Providencia, que os separó de la Europa por el *inmenso océano,* preservaros también de tan pestilente y mortal influjo.

Varias cartas de Cádiz recibidas pocos días hace dan la desgraciada noticia de que el 4 de Marzo hasta el 8 hubo un temporal tan fuerte acompañado de vientos del SO. que se perdieron en la bahía, contra la costa ocupada por los franceses más de cuarenta embarcaciones de comercio, y los navios de guerra españoles, la Concepción, de 120; Sn. Ramón, de 74; el Montañés, de 74; la fragata Paz, dos bergantines; un navio portugués de 74; parece que este temporal ha reinado por toda la costa occidental de la Península, pues las cartas de Gibraltar y de Lisboa, han dado la misma noticia, y en estos dos puertos se han perdido también muchas embarcaciones.

Este periódico se imprimirá el 1º y 15 de cada mes.

En la Imprenta de R. Juigné, Nº 17, Margaret-street, Cavendish-square.

No. III.

EL COLOMBIANO.

Londres, 15 *de* ~~*Abril*~~ *de* 1810.

Nec magis vituperandus est proditor patriæ, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem, aut salutem. Cicer. L. 3. De Finibus § 19.

El decreto dado por el Consejo de Regencia el 14 de febrero, y que insertamos en el Nº 1º está precedido de un preámbulo, o discurso dirigido a los americanos españoles, el cual presentamos ahora en todo su extenso y sin la menor alteración. El Decreto lo habíamos traducido de un papel inglés, que era una versión de la gaceta de Lisboa, de modo que en todas estas traducciones se habrán alterado algo las frases, y así en el párrafo en que el decreto original dice que la elección de los diputados se hará por el Ayuntamiento de cada capital, la traducción inglesa decia por la *Asamblea* y como no podíamos conocer qué Ayuntamiento había sido así traducido, pusimos también Asamblea creyendo que efectivamente las nominaciones debian hacerse por Asambleas de los ciudadanos de las capitales, en lo cual nos equivocamos, pues solamente los Ayuntamientos deben tener parte en estos nombramientos.

El Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles.

"Apenas el Consejo de Regencia recibió del gobierno que ha cesado la autoridad que estaba depositada en sus manos, volvió su pensamiento a esa porción inmensa y preciosa de la monarquía. Enterarla de esta gran novedad, explicar los motivos que la han acelerado, anunciar las esperanzas que promete, y manifestar los principios que animan a la Regencia por la prosperidad y gloria de esos paises, han sido objetos de su primer cuidado en esta memorable crisis, y va a desempeñarlos con la franqueza y sinceridad que nunca más que ahora debe caracterizar en los dos mundos a las almas españolas.

"Una serie no interumpida de infortunios había descon-

certado todas nuestras operaciones desde la batalla de Talavera.

Desvaneciéronse en humo las grandes esperanzas que debieron prometerse en esta célebre jornada. Muy poco después de ella el florido ejército de La Mancha fué batido en Almonacid. Defendíase Gerona; pero cada día se imposibilitaba más un socorro que con tanta necesidad y justicia se debía a aquel heroico tesón que dará a sus defensores un lugar sin segundo en los fastos sangrientos de la guerra. A pesar de prodigios de valor, el ejército de Castilla había sido batido en la batalla de Alba de Tormes y Tamames, y con este revés se había completado el desastre anterior de la acción de Ocona, la más funesta y mortífera de cuantas hemos perdido.

"Sin fortuna no hay crédito ni favor. Dudábase ya en la nación si el Cuerpo encargado de sus destinos era suficiente a salvarla. Todos los resortes del gobierno habían perdido su elasticidad y su fuerza. Las providencias eran o equivocadas, o tarde y mal obedecidas. La ambición de los particulares, la de los cuerpos se había excitado hasta un punto extraordinario, y se había puesto en una contradicción más o menos abierta con la autoridad. Hasta los más moderados decían que un gobierno compuesto de tantos individuos, todos diversos en caracteres, en principios, en profesión, en intereses, todos atendiendo a un tiempo a todas las cosas grandes y pequeñas, no podía pensar con sistema, deliberar con secreto, resolver con unidad, ni ejecutar con presteza. Pocos en número para las grandes discusiones legislativas; excesivamente muchos para la acción, presentaban todos los inconvenientes de una autoridad combinada menos por el saber y la meditación política, que por el concurso extraordinario y fortuito de las circunstancias que han mediado en nuestra singular revolución.

"El voto público pues, era de que el gobierno debía reducirse a elementos más sencillos. La misma Junta Suprema persuadida de esta verdad había ya anunciado esta mudanza, y las próximas Cortes extraordinarias, cuya convocación se había acelerado, debían determinarla, y establecerla con la solemnidad consiguiente a su augusta representación. El

gobierno que ellas formasen, y los recursos y arbitrios que necesariamente brotarían de su seno debían restablecer la confianza, y con ella restituirnos al camino de la fortuna.

"Los acontecimientos no han consentido que las cosas llevasen este orden. Recelosos los franceses de los efectos saludables de esta gran medida, agolparon todo el grueso de sus fuerzas a las gargantas de Sierra Morena. Defendíanlas los restos de nuestro ejército batido en Ocaña, no rehecho todavía de aquel infausto revés. El enemigo rompió por el punto más débil, y la ocupación de los otros se siguió al instante a pesar de la resistencia que hicieron algunas de nuestras divisiones, dignas de mejor fortuna. Rota pues la valla que había al parecer contenido a los franceses todo el año anterior para ocupar la Andalucía, se dilataron por ella y se dirigieron a Sevilla.

"Brotó entonces el descontento en quejas y clamores. La perversidad, aprovechándose de la triste disposición en que se hallaban los ánimos agitados por el terror, comenzó a pervertir la opinión pública, a extraviar el celo, a halagar la malignidad, y a dar rienda a la licencia. Había puesto en ejecución la Junta la medida que ya anteriormente tenía acordada de trasladarse a la Isla de León, donde estaban convocadas las Cortes; pero en el viaje la dignidad de sus individuos y el respeto debido a su carácter, se vieron más de una vez expuestos al desaire y al desacato. Aunque pudieron por fin reunirse en la Isla y continuar sus sesiones, la autoridad ya inerte en sus manos no podía sosegar la agitación de los pueblos, ni animar su desaliento, ni hacer frente a la gravedad y urgencia del peligro. Terminó pues la Junta el ejercicio de su poder con el único acto que ya podía atajar la ruina y disolución del estado; y estableciendo por su Real Decreto de 29 de Enero de este año el Consejo de Regencia, resignó en él el depósito de su soberanía que ella legítimamente tenía, y que ella sola en la situación presente podía legítimamente transferir.

"Tales han sido las causas de la revolución que acaba de suceder en el gobierno español; revolución hecha sin sangre, sin violencia, sin

conspiración, sin intriga; producida por la fuerza de las cosas mismas, anhelada por los buenos, y capaz de restaurar la patria si todos los españoles de uno y otro mundo concurren enérgicamente a la generosa empresa.

"Ya el buen resultado de las operaciones en estos primeros días son un presagio de buena fortuna para en adelante. Fiados los enemigos en el abandono en que suponían hallarse los puntos de la Isla y Cádiz, codiciosos de tan rica presa se habían arrojado a devorarla con su celeridad impetuosa. La marcha del ejército de Extremadura al mando del General Duque de Alburquerque ha desconcertado sus designios, y a despecho de su diligencia y su pujanza se hallan hoy nuestros valientes guerreros cubriendo estas interesantes posiciones, que están seguras de todo atentado. La confianza se restablece en las provincias, nuevos ejércitos se forman, y los generales mejores están puestos a su frente. Así los franceses que creyeron cortar el nervio de la Andalucía, se ven burlados en su esperanza, y a su espalda, a su frente, a sus costados, bajo sus pies mismos la ven renacer y arder con más violencia que al principio.

"Sobra, españoles americanos, a vuestros hermanos de Europa magnanimidad y constancia para contrastar los reveses que les envíe la fortuna. Cuando declaramos la guerra sin ejércitos, sin almacenes, sin arbitrios, sabíamos bien a lo que nos exponíamos, y vimos bien la terrible perspectiva que se nos presentaba delante. No nos arredró entonces, no nos arredra tampoco ahora; y si el deber, el honor y la venganza no nos dejaron en aquel día otro partido que la guerra, no queda otro partido que la guerra a los españoles que escuchan las voces de la venganza, del honor y del deber.

"Contó siempre la patria con los medios de defensa que proporciona la posición topográfica de la Península; contó con los recursos inagotables de la virtud y constancia de sus naturales, con la lealtad acendrada que los españoles profesan a su Rey, con el rencor inacabable que los franceses inspiran; contó con los sentimientos de la fraternidad americana igual a nosotros en celo y lealtad. Ninguna de estas espe-

ranzas la ha engañado; con ellas piensa sostenerse en lo que resta de la tormenta, y con ellas, oh americanos, está segura de la victoria.

"Que no es dado al Déspota de la Francia, por más que todo lo presuma de su enorme poderío, acabar con una nación que desde el occidente de Europa se extiende y se dilata por el océano y el nuevo continente hasta las costas de Asia. Degradada, envilecida, atada de pies y manos la entregaron a discreción suya los hombres inhumanos que nos vendieron. Mas gracias a nuestra resolución magnánima y sublime, gracias a vuestra adhesión leal y generosa, no nos pudo subyugar en un principio, no nos subyugará jamás. Sus satélites armados entrarán en una ciudad, ocuparán una provincia, devastarán un territorio. Mas los corazones son todos españoles, y a despecho de sus armas, de sus victorias, de su insolencia y su rabia, el nombre de FERNANDO VII será respetado y obedecido en las regiones más ricas y dilatadas del universo.

"Será bendecido también porque a este nombre quedará para siempre unida la época de la regeneración y felicidad de la monarquía en uno y otro mundo. Entre los primeros cuidados de la Regencia tiene un principal lugar la celebración de las Cortes extraordinarias anunciadas ya a los españoles, y convocadas para el día 1º. del próximo Marzo. En este gran Congreso cifraban los buenos ciudadanos la esperanza de su redención y su felicidad futura. Y si los sucesos de la guerra obligan a dilatar esta gran medida hasta que pueda realizarse con la solemnidad y seguridad conveniente, esta misma dilación ofrece al nuevo gobierno la oportunidad de dar al próximo congreso nacional la representación completa del vasto imperio cuyos destinos se le confían.

"Desde el principio de la revolución declaró la patria esos dominios parte integrante y esencial de la monarquía española. Como tal le corresponden los mismos derechos y prerrogativas que a la Metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia fueron llamados esos naturales a tomar parte en el gobierno representativo que ha cesado; por él la tienen en la Regencia actual; y por él la tendrán también en la re-

presentación de las Cortes nacionales, enviando a ellas diputados según el tenor del decreto que va a continuación de este manifiesto.

"Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y destruídos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el congreso nacional, vuestros destinos, ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores; están en vuestras manos.

"Es preciso que en este acto, el más solemne, el más importante de vuestra vida civil, cada elector se diga a si mismo: a este hombre envio yo, para que unido a los representantes de la Metrópoli haga frente a los designios destructores de *Bonaparte;* este hombre es el que ha de exponer y remediar todos los abusos, todas las extorsiones, todos los males que han causado en estos países la arbitrariedad y nulidad de los mandatarios del gobierno antiguo; éste el que ha de contribuir a formar con justas y sabias leyes un todo bien ordenado de tantos, tan vastos y tan separados dominios; éste en fin el que ha de determinar las cargas que he de sufrir, las gracias que me han de pertenecer, la guerra que he de sostener, la paz que he de jurar.

"Tal y tanta es, españoles de América, la confianza que vais a poner en vuestros diputados. No duda la patria, ni la Regencia, que os habla por ella ahora, que estos mandatarios serán dignos de la altas funciones que van a ejercer. Enviadlos pues con la celeridad que la situación de las cosas públicas exige; que vengan a contribuir con su celo y con sus luces a la restauración y recomposición de la monarquía; que formen con nosotros el plan de felicidad y perfección social de estos inmensos países; y que concurriendo a la ejecución de obra tan grande, se revistan de una gloria, que sin la revolución presente, ni España ni América pudieron esperar jamás. Real Isla de León 14 de Febrero de 1810.

Xavier de Castaños. Presidente.— Francisco de Saavedra. Antonio de Escaño. Miguel de Lardizábal y Uribe".

El Consejo de Regencia parece querer probar por este discurso a los americanos, particulares de la mayor importancia. 1º. Que la Junta Suprema ejercía legal y legítimamente la autoridad soberana. 2º. Que el Consejo ejerce también esta soberanía legítimamente porque la Junta la ha resignado en él, y podía legítimamente transferirla. 3º. Que los eventos desgraciados, la perversidad, y la ambición de los particulares, han hecho perder a la Junta su energía, han disminuido la confianza de los españoles, y los han hecho dudar, si la Junta era suficiente para salvar la patria. Nos permitiremos algunas reflexiones sobre estos particulares. La Junta Suprema estaba compuesta de miembros nombrados por las Juntas provinciales, las cuales habían sido creadas tumultuosamente y sin observar ninguna forma que pudiese darles una legalidad competente, por lo cual estas Juntas no podían en ningún modo poseer la soberanía, y mucho menos transmitirla a sus delegados. Pero la intención de las Juntas provinciales no fué nunca el crear ellas mismas un soberano, y sólo enviaron sus diputados a Madrid para que reunidos en aquella capital en donde residía el Consejo de Castilla, autoridad legítima, constitucional y reconocida, acordasen entre sí y con él, cuál había de ser la forma de gobierno que se debía establecer para evitar la anarquía y dirigir los esfuerzos y patriotismo del pueblo. La reunión inmediata de las Cortes era lo que deseaba la nación, pero la Junta no obstante este deseo y las observaciones y dictamen de Jovellanos se arrogó la soberanía, con pretexto de ejercerla en nombre de Fernando 7º. La autoridad de que se apoderó era ilimitada, en magnitud y tiempo, sin responsabilidad alguna con la nación, y por consiguiente mayor que la que poseía el rey, el cual estaba sujeto al juramento que hacía al tiempo de su coronación. Que la Junta Suprema no poseía la soberanía, era una cosa conocida de todo el mundo, y aunque la ejercía era contra la voluntad de los españoles; de esto resultó que la Junta de Valencia

no la obedecía, y que los catalanes y gallegos se gobernaban por Juntas provinciales que ellos mismos se crearon, y en fin por esto varias provincias habían ordenado a sus diputados que cesasen sus funciones en la Junta Suprema. Las personas que componen el Consejo de Regencia, conocían todo esto, ¿cómo pueden decir que la Junta poseía legítimamente la autoridad soberana?

Pero aun cuando se quiera suponer su legitimidad, ¿podrá acaso deducirse que también podía transmitir la soberanía? La soberanía reside únicamente en el *pueblo* y cuando él la deposita en un individuo, este individuo, no adquiere el derecho de desposeerse de ella y de transferirla sin el consentimiento del pueblo, y así cuando Carlos 5º y Felipe 5º abdicaron en favor de sus hijos no lo hicieron sino después de haber consultado a la *nación*. Y si estos reyes para transferir la soberanía, a sus hijos que habían sido ya reconocidos y jurados como herederos de ella, tuvieron que consultar a la nación ¿cómo puede decir el Consejo de Regencia que la Junta Suprema podía crear un soberano sin la participación de la nación, y transferir esta soberanía a cinco individuos que no tenían derecho alguno a ella?

Admitir que la soberanía pueda ser transmitida sin la participación del pueblo, sería no solamente absurdo, sino que también sería una contradicción a la conducta actual de los españoles ellos mismos. ¿Cuál es el pretexto con que Bonaparte pretende cubrir su usurpación de la corona de España? Bonaparte pretende ser el legítimo soberano de España en virtud de la cesión en su favor hecha por Carlos 4º y Fernando 7º; pero los españoles le hacen la guerra porque no quieren acceder a esta cesión, porque no reconocen que un soberano, puede transmitir la soberanía, sin su libre consentimiento. Y si los reyes de España legal y plenamente en posesión de toda la autoridad soberana no tienen el derecho de transmitirla, ¿cómo podrá tenerla la Junta Suprema, ilegal ella misma? Pero dejemos esta cuestión demasiado clara en si misma, y examinemos si la Junta Suprema había perdido su influencia, por los reveses de la guerra o

por su propia ignorancia y mala conducta.

Presentaremos aquí varios extractos de las cartas del General inglés *Sir John Moore*, y de los discursos del *Marqués de Wellesley*, que ha sido embajador de S.M.B. en España, y ahora es uno de sus principales ministros de estado. Estos dos personajes de tanta autoridad son además imparciales y por consiguiente refiriéndonos a sus pareceres, no podrá acusársenos de hablar con pasión contra la Junta Suprema.

Extractos de las cartas de Sir John Moore.

"La imbecilidad del *gobierno español*, excede toda imaginación. La buena voluntad de los habitantes, es inútil mientras no haya quien tenga habilidad para ponerla en movimiento".

"Los pobres españoles merecen mejor suerte, porque parecen buenas gentes; pero han caído *en manos que los han perdido por su apatía* y su "... Aquí hay una supresión en la carta publicada.

"Si hubiese conocido antes la debilidad de los ejércitos españoles, el estado indefenso del país, la apatía aparente del pueblo *y la egoística imbecilidad* (selfish imbecility) *del gobierno*, no me hubiera apresurado a entrar en España."

"Los españoles han sido desgraciados no tanto por falta y debilidad del pueblo, como por la poca energía, y habilidad del gobierno."

"La experiencia me ha dado la más perfecta convicción, de la falta de energía y capacidad en el gobierno español."

"No he visto talento alguno en el gobierno español, sino todo lo contrario".

Sir John Moore escribió estas cartas oficiales en los meses de Noviembre y Diciembre de 1808, lo que prueba que entonces se dudaba ya que la Junta fuese capaz de *salvar la patria* y que no se ha empezado a dudar al fin de 1809 como el Consejo de Regencia parece insinuar.

Extractos del discurso del Marqués de Wellesley en el Parlamento tomados del Morning Chronicle y del Times, de 31 de Marzo.

"Era necesario probar, por qué las brillantes acciones

del ejército inglés en la Península no han sido seguidas de un suceso proporcionado a su esplendor, como se esperaba en este país y en España. Esto sólo se podía probar haciendo conocer los hechos y circunstancias, que fueron la causa del mal éxito". "Era necesario mostrar *la maldad y la corrupción de la Junta, este perverso gobierno* de España que fué una de las causas de nuestro mal suceso en España"... "En cuanto a la publicación de los documentos que pueden dañar al gobierno español, *este gobierno ha dejado ya de existir*". "La publicación de los errores del gobierno español, puede ser una lección importante, para este país, y para la España."

"....para presentar a esta Cámara (la de los Lores) la información de aquellas materias que han producido principalmente tantos desastres como ha sufrido la España, y para mostrar la extrema debilidad y el estado defectivo de su gobierno". "¿No era muy esencial el hacer conocer que *las intrigas y la perversidad del gobierno* (español), *eran la causa de todas las calamidades?*"..."Y pues que la lamentable insuficiencia del gobierno español ha sido la gran causa de todos los desastres".... "Esta insuficiencia fué el origen y manantial de todas las dificultades subsecuentes y produjo las ruinosas consecuencias que se siguieron" .... "Y mostrar por estos medios la fundación de una mejor política para la España en lo futuro, si su causa puede ser aún salvada"

Aquí tenemos la opinión de un Ministro de S.M.B., de un personaje de la mayor importancia y talentos, que ha sido embajador en España y que por consiguiente ha podido conocer a fondo el carácter y talentos de la Junta, y pues que este personaje, que es conocido por ser extremadamente afecto a la causa de la España, y cuyo hermano está aún comandando el ejército inglés en la Península, atribuye todas las desgracias de los españoles y de sus aliados *a la ignorancia, insuficiencia, perversidad y corrupción de la Junta*, nos parece que su opinión, que expone delante del Parlamento, debe de ser de un gran peso, y probar indudablemente que no es la mala fortuna, como dice el Consejo de Regencia, ni la

ambición de los particulares la que ha desacreditado a la Junta, sino sus propios vicios, como decía el Marqués de la Romana, y muchos otros.

Además de la total insuficiencia de la Junta Suprema para dirigir los esfuerzos y el espíritu de independencia de los españoles, espíritu que ella misma destruía, por la continuación del sistema antiguo de abusos, de opresión y de arbitrariedad, ha mostrado también la mayor ignorancia en cuanto a la dirección de los negocios militares. No solamente dejó de tomar medidas adecuadas para establecer en los ejércitos la disciplina y el orden, sino que también estorbó por su ambición y carácter sospechoso que hubiese entre los diferentes ejércitos aquella cooperación y armonía absolutamente indispensable para poder ejecutar grandes operaciones.

Sobre este punto se explica el General Moore en los términos siguientes:

"La Junta por envidia o sospecha, no ha dado poder a los generales, sino que los ha puesto a las cabezas de ejércitos separados, independientes unos de otros. De este modo ha estorbado la unidad de acción.

"No ha hecho cosa alguna para reclutar los ejércitos, o para proveerlos de armas y vestuario. En una palabra, mientras que los franceses se hallaban débiles no hizo nada para destruirlos antes que recibiesen refuerzos, o para combatirlos con número superior después de reforzados."

"No hay cosa más fácil para la Junta que el formar ejércitos con la pluma, y de este modo ha reunido uno de ochenta mil hombres en León. Romana, quien dice la Junta que tiene veinte mil, sólo tiene cinco mil fugitivos del ejército de Blake, sin armas, sin vestuario, pertrechos ni municiones; sin organización ni oficiales para hacer una; los soldados no están disciplinados ni son susceptibles (como se queja Romana) de disciplina"... "Pero han obrado (la Junta) con toda la imbecilidad de un viejo y débil gobierno del antiguo régimen".

Hablando de dos generales (Escalante y Bueno) que enviaron para conferenciar con él, Sir J. Moore dice: "Estos dos generales me parecen dos débiles viejos, o por mejor decir *dos viejas*, con los cuales me hubiera

sido imposible el concertar alguna operación militar, aún cuando hubiese tenido el deseo".

Si quisiéramos citar todo lo que se ha dicho de la incapacidad y corrupción de la Junta, habría materiales suficientes para formar un gran volumen; pero no es necesario dar pruebas de una cosa evidente por los hechos, y por las consecuencias, y todo cuanto el Consejo de Regencia, o cualquiera persona diga para disculpar a la Junta, sólo servirá para probar que los individuos que la componían eran los más ineptos del mundo, o los hombres más ambiciosos, perversos y corrompidos, o tal vez uno y otro.

La Junta se había imaginado que se podía alucinar al mundo entero con embustes, gobernar el estado con intrigas, y ganar batallas, con proclamaciones. Una cosa que deploramos es que aunque la Junta Suprema de Sevilla ha dejado de existir, aún existe en España otra Junta Suprema de Badajoz que cree poder vencer al enemigo con semejantes armas, y en esta persuasión ha publicado un decreto prometiendo las siguientes recompensas. "1º. Una de las mejores encomiendas de las órdenes militares de Santiago, o de Alcántara, y el título de nobleza, a quien les traiga, vivo o muerto, a Napoleón Bonaparte, o al usurpador Josef. 2º. Una pensión de 4000 pesos fuertes y una encomienda, a cualquiera persona que les entregue, vivo o muerto, alguno de los ministros españoles del usurpador, o alguno de los generales que comandan sus ejércitos. 3º. Una pensión de 2000 pesos por cada oficial general 4º. Una de 1000 por cada capitán y oficial subalterno". El decreto también ofrece recompensas proporcionadas por cada sargento, cabo y soldado. Nada prueba más evidentemente la debilidad y la falta de verdadero honor, sin el cual no puede haber patriotismo, y nada hace conocer más el poco conocimiento del corazón humano que estas medidas poco decorosas, y siempre inútiles; ¿cómo podremos persuadirnos que haya un hombre capaz de asesinar a un emperador, por el interés de una recompensa de que no podría gozar pues ciertamente perdería la vida en la empresa? La historia nos prueba que todos los

soberanos que han perecido por el puñal, o el veneno, han sido destruidos por ambiciosos que aspiraban ellos mismos al supremo comando, o por hombres poseidos de un gran entusiasmo patriótico o religioso. ¡Cuánto más glorioso, es el vencer por el valor y la virtud! El mundo admira y admirará siempre la magnanimidad del Cónsul *Q. Fabricio,* el cual habiendo recibido una carta de *Nicias,* médico de *Pyrrho* en la cual se ofrecia a darle un veneno, dió aviso a este rey para que estuviese vigilante, diciéndole, no te damos este aviso porque deseemos congraciarnos contigo, sino porque los romanos siempre vencen a sus enemigos virtuosamente. Si comparamos esta acción de *Fabricio* con la conducta de Felipe 2º. quien prometió 25.000 ducados al que matase a *Guillermo Principe de Orange,* y que cuando recibió la noticia de que este Príncipe había sido asesinado por Baltasar Gerard, tuvo la bajeza de decir que hubiera ganado mucho si este asesinato hubiera sido cometido dos años antes, y que además recompensó este crimen ennobleciendo a la familia del asesino, mientras que en Francia su patria, fué degradada, no podremos menos de aborrecer la infamia de Felipe, tanto cuanto admiremos y reverenciemos la virtud heroica del romano.

(*Sigue un suplemento*).

Este periódico se imprimirá el 1º y 15 de cada mes.

En la Imprenta de R. Juigné, Nº 17, Margaret-street, Cavendish-square.

SUPLEMENTO
AL Nº. III.
DEL COLOMBIANO.

Londres, 15 de Abril de 1810.

Nec magis vituperandus est proditor patriæ, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem, aut salutem. CICER. L. 3. De Finibus § 19.

Presentamos a nuestros lectores el manifiesto de la Infanta Doña Carlota Joaquina, dirigido a los fieles vasallos de S. M. C. & porque aunque este manifiesto ha circulado en la provincia de Buenos Aires, y aun se dice fué la causa de la insurrección de La Paz, puede tal vez no ser conocido en los demás países del vasto continente colombiano.

Podemos responder con toda seguridad de la autenticidad de este documento, pues poseemos uno de los impresos que circularon en aquellas provincias.

Manifiesto dirigido a los fieles vasallos de Su Majestad Católica el Rey de las Españas e Indias por Su Alteza Real Doña Carlota Joaquina Infanta de España, Princesa de Portugal y Brasil.

Hago saber a los leales y fieles vasallos del Rey Católico de las Españas e Indias, a los jefes y tribunales, a los cabildos seculares y eclesiásticos, y a las demás personas en cuya fidelidad se halla depositada toda la autoridad y administración de la monarquía y confiados los derechos de mi Real Casa y Familia; cómo el emperador de los franceses, después de haber exhaurido a España de hombres y de caudales que bajo el pretexto de una falsa y copiosa alianza le exigía de continuo para sustentar las guerras que promovía su ilimitada ambición y egoísmo, quiere por último realizar el sistema de la monarquía universal.

Este proyecto, grande únicamente por las grandes atrocidades, robos y asesi[illegible] le sugirió la idea de asegurar primeramente en si, y en su familia el trono, que la sanguinaria revolución usurpó a la primera línea de mi Real Familia, y

depositó en poder de este hombre hasta entonces desconocido. Para eso pretende exterminar y acabar mi Real Casa, y Familia, considerando que en ella residen los legítimos derechos que retiene usurpados y ambiciona justificar en su poder.

Intentó primeramente por medio de la más falsa política apoderarse de Nuestra Persona y de la de Nuestros muy caros esposo e hijo, bajo el especioso y seductivo principio de protección contra la nación británica, de quien hemos recibido las mayores pruebas de amistad, y alianza, pero frustrados sus designios con Nuestra retirada a este continente, mitigó su ira y sed insacible con el general saqueo que mandó practicar por Junot en todo el reino de Portugal sin respetar cosa alguna llegando al caso de manchar sus manos en los vasos del santuario.

Suscitada poco después una sublevación o tumulto popular en la corte de Madrid contra mi Augusto Padre, y Señor el Rey Don Carlos IV para obligarle a abdicar o renunciar el trono a favor de mi hermano el Príncipe de Asturias, quiso luego intervenir en estas agitaciones domésticas, para lograr el fin abominable de convidarlos a pasar al territorio de su imperio, pretextando la mayor seguridad de sus personas, siendo su único objeto tenerlas en aptitud de poder con ellas realizar el inicuo plan de sus proyectos.

Lleva y arrastra a mi Augusto Padre con todos los demás individuos de mi Real Familia a Bayona de Francia y allí los violenta y obliga a firmar un acto de abdicación o renuncia por sí mismo nulo bajo los especiosos y fantásticos motivos de conservar la integridad de la España que sólo él quiere violar, y de conservar la religión católica que él sólo ultraja y detesta; acto por el cual todos los derechos de mi Real Familia a la corona de España e Imperio de Indias quedarían cedidos a favor de este jefe ambicioso, si en tiempo no reclamásemos de la violencia injusta, e inicua concebida y ejecutada contra el derecho natural y positivo, contra el derecho divino y humano, contra el general de gentes, y desconocida por las naciones más bárbaras.

Estando de esta suerte mis amados Padres, Hermanos, y demás individuos de mi Real Familia de España pri-

vados de su natural libertad, sin poder ejercer su autoridad, ni menos atender a la defensa y conservación de sus derechos a la dirección y gobierno de sus fieles, y amados vasallos; y considerando por otra parte la perniciosa influencia que puede tener semejante acto en los ánimos malos, y dispuestos a propagar el cisma, y anarquía, tan perjudiciales a la sociedad y a los miembros que la componen; por tanto, considerándome suficientemente autorizada y obligada a ejercer las veces de mi Augusto Padre y Real Familia de España existentes en Europa como la más próxima representante suya en este continente de América para con sus fieles y amados vasallos, me ha parecido conveniente, y oportuno dirigiros este mi manifiesto por el cual declaro por nula la abdicación o renuncia que mi Señor Padre el Rey Carlos IV, y demás individuos de mi Real Familia de España tienen hecha a favor del emperador o jefe de los franceses a cuya declaración deben adherir todos los fieles y leales vasallos de mi Augusto Padre en cuanto no se hallen libres e independientes los representantes de mi Real Familia, que tienen mejor derecho que Yo de ejercerlos, pues que no me considero más que una depositaria y defensora de estos derechos que quiero conservar ilesos e inmunes de la perversidad de los franceses para restituirlos al legal representante de la misma Augusta Familia, que exista o pueda existir independiente en la época de la paz general; igualmente os ruego y encargo encarecidamente que prosigáis como hasta aquí en la recta administración de justicia con arreglo a las leyes, las que cuidaréis y celaréis se mantengan ilesas y en vigor, y observancia, y cuidando muy particularmente de la tranquilidad pública y defensa de estos dominios hasta que mi muy amado primo el Infante D. Pedro Carlos, u otra persona llegue entre vosotros autorizado interinamente para arreglar los asuntos del gobierno de esos dominios durante la desgraciada situación de mis amados Padre, Hermanos, y Tío, sin que mis nuevas providencias alteren en lo más mínimo lo dispuesto y previsto por mis Augustos antecesores.

Esta declaración va por mí signada, y refrendada por quien sirve de mi Secreta-

rio, os la remito para que la guardéis, cumpláis y hagáis guardar y cumplir a todos los súbditos de vuestra jurisdicción, circulándola del modo, y forma que hasta aquí se han circulado las órdenes de mi Augusto Padre a fin de que conste a todos no sólo cuáles son mis derechos, sino también la firme resolución en que me hallo de mantenerlos inviolables, *certificando igualmente que como depositaria no es, ni será jamás mi Real intención alterar las leyes fundamentales de España, ni violar privilegios, honras y exenciones del clero, nobleza y pueblos de la misma monarquía;* que todos y todas reconozco aquí y delante del Ser Supremo que bendecirá esta solemne y tan justa como fundada protesta.

Dada en el Palacio de Nuestra Real Habitación del Rio de Janeiro, debajo de Nuestro Real Sello a los *diez y nueve* de *Agosto* de mil ochocientos y ocho.

La Princesa,

Doña CARLOTA JOAQUINA DE BORBON

(L. S.)

D. Fernando José de Portugal

Noticia muy interesante.

En el Spectator de New York, 27 de febrero de 1810, hay la noticia siguiente:

Baltimore, Feb. 12

"El Tilsit. — Se cree generalmente que este barco, que llegó hace algunas semanas de Bayona, y que salió últimamente del Chesapeake, trajo gran número de emisarios que deben ir a la América española, y para donde se dice que algunos de ellos han ido ya disfrazados. Sin embargo, la persona que hacía de Capitán a bordo, se ha quedado aquí y ha empezado a formar un gran establecimiento en esta ciudad, se supone que es el Ministro o Embajador de Josef Bonaparte. Lo cierto es que hace algunos meses estaba en Madrid y poseía la confianza de Josef a quien dió, y de quien recibió importantes pruebas de mutual afección y amistad. Se dice que ha sido presentado a Mr. Smith, Secretario de Estado y los ciudadanos de Baltimore son testigos de que su coche está a menudo delante de las puertas de los cortesanos y principales demócratas. No es hombre de negocios co-

merciales, pero tiene un crédito ilimitado de dinero. Presentamos estas observaciones al público, para que puedan ser examinadas, teniendo conexión y siendo confirmadas con las recientes ocurrencias politicas de este pais".

Americanos, ya veis que vuestro enemigo no está ocioso contra vosotros; como le es imposible el subyugaros por la fuerza, piensa hacerlo por la astucia. Vigilad contra sus emisarios, los cuales irán sin duda, a meter la discordia entre vosotros, para dominaros: permaneced unidos y seréis invencibles.

Noticias tomadas de los papeles ingleses.

Una carta de Gibraltar con fecha de Febrero, dice que el Conde de Tilly, miembro de la antigua Junta de España, había ido a buscar un asilo en aquella plaza, y que después de tres semanas o un mes de residencia, durante la cual había comido a la mesa del gobernador, y había ido dos veces a Ceuta para visitar al Comandante de aquella plaza, ha sido arrestado y detenido como reo de estado en virtud de una orden de Cádiz, parte de su correspondencia con los franceses habiendo sido interceptada.

Ceuta, Marzo 24.

Términos bajo los cuales ha sido ocupada Ceuta por los ingleses.

Las dos grandes naciones aliadas, la Gran Bretaña y España, con la mira de aumentar la seguridad de la importante fortaleza de Ceuta, sin disminuir la fuerza de los ejércitos españoles de la Peninsula, han convenido en agregar a la guarnición un regimiento de tropas británicas, cuyo Comando está confiado al Mayor General Frazer. Según la intimidad que reúne a las dos potencias, el mayor cuidado de la fuerza auxiliar será el cooperar con el Gobierno de Ceuta en la defensa de la plaza, y resistir al enemigo si se atreviese a atacarla. La causa y los intereses son los mismos y los esfuerzos serán todos dirigidos a un mismo efecto. La religión, leyes, usos y costumbres del país serán escrupulosamente respetados. La demora de los ingleses, unidos con las tropas españolas, asegurando al Rey Fernando VII y a sus suce-

sores esta parte de sus dominios dará también a los habitantes, sin ningún gasto adicional, la posesión tranquila y aún el goce de sus propiedades particulares. Las tropas británicas se conducirán en conformidad a los sistemas de sincera amistad que profesan las dos naciones; pero si alguno olvidase su deber se dará amplia satisfacción. Las tropas durante su residencia en esta plaza, serán proveídas de todo lo necesario para su subsistencia y manutención. Cualquiera cosa que sea comprada de los habitantes de Ceuta será pagada en dinero contante. Los alojamientos que sean necesarios para los oficiales, serán pagados mensualmente, o de otro modo, según sea convenido con los propietarios, o arreglado por S. E. el Gobernador. Y en fin, cuando las circunstancias tomen en la Península un aspecto favorable, de modo que las tropas inglesas no sean necesarias, saldrán de la guarnición dejando al gobierno y a los habitantes de Ceuta tan satisfechos de su conducta, como ellas mismas lo serán de haber contribuido a la seguridad de esta fortaleza.

(Firmado) *Colin Campbell*

Mayor - General Comandante en Jefe. — Cuartel General, Gibraltar 21 de marzo 1810.

Copia de una carta particular.

Hemos llegado aquí (los ingleses) sin accidente. Los españoles parecían tener alguna dificultad en recibirnos; pero mientras la Junta y los Comandantes estaban deliberando sobre esto, nos apoderamos de las fortificaciones, sin tener que ejercer mucho nuestro valor, pues no había en las baterías un cañón montado. Se dice que vamos a recibir una intimación para que nos vayamos, pero si así fuese me parece que 600 hombres del regimiento del Rey bastarían para 1000 españoles que componen la guarnición.

Este periódico se imprimirá el 1º y 15 de cada mes.

En la Imprenta de R. Juigné, Nº 17, Margaret-street, Cavendish-square.

No. IV.

EL COLOMBIANO.

Londres, 1° de Mayo de 1810.

Nec magis vituperandus est proditor patriæ, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem, aut salutem. Cicer. L. 3. De Finibus § 19.

Pensamientos de un inglés sobre el estado y presente crisis de los negocios de la América del Sur.

El autor de estos pensamientos ha manifestado ya en uno de los principales papeles periódicos de Inglaterra, sus sentimientos y deseos con respecto a la felicidad futura del Nuevo Mundo; sus principios sólidos de patriotismo, sus vastos conocimientos literarios y el interés que siempre ha mostrado por la América, nos han decidido con el mayor placer a presentar sus ideas a los habitantes del continente colombiano.

Pensamientos.

"La América por espacio de tres siglos ha sido tenida en el estado de la más vil servidumbre por un país de Europa, con el cual no tiene otras conexiones sino el que los naturales de este país fueron los primeros europeos que conocieron la América, y que la clase principal del pueblo americano desciende de aquellos europeos.

"Toda la Europa sabe que los habitantes de América desean después de muchos años el verse emancipados y libres de la dura sujeción en que los tiene un país extranjero; y la razón de la Europa civilizada ha pronunciado altamente, que la inmensa población del Nuevo Mundo, no puede ser bien gobernada, sino por un gobierno establecido en aquel país.

"El gobierno europeo bajo cuya opresión ha sufrido la América por tan largo tiempo está ya, por una gracia de la Providencia la más preciosa para la América, completamente disuelto, y los habitantes del Nuevo Mundo son llamados, por la voz de Dios y de los hom-

bres, a formar un gobierno por ellos mismos y para ellos mismos.

"Todo depende ahora de la sabiduría y de la virtud de su conducta.

"¿Qué se entiende por un buen Gobierno? Un buen gobierno es la coordinación de los negocios de un pueblo, por la cual todas las clases de este pueblo convienen mutuamente en abandonar cada una de ellas, por amor de la paz y felicidad común, todo lo que puede ser perjudicial a las otras; el rico se desprende de todo lo que puede ser contrario al bienestar del pobre; el pobre de todo aquello que se opone a la felicidad del rico; las gentes de un origen abandonan todo lo que puede injuriar a la prosperidad de las gentes de estirpe diferente, para que de este modo toda la sociedad goce de la mayor felicidad posible. Y éste es el verdadero sentido de la palabra *patriotismo.*

"El establecimiento de un buen gobierno se funda pues, sobre las leyes de Dios y de la naturaleza, y depende de los sacrificios que se hacen mutuamente en favor de la mutua felicidad. Un mal gobierno es aquel en el cual una clase hace muchos sacrificios, y otra muy pocos, y en este caso el rico tiraniza al pobre, o el pobre tiraniza al rico; o bien las gentes de un origen tiranizan a las de otro linaje, como el pueblo de Esparta, por ejemplo, tiranizaba a los *Helotes.* La anarquía existe cuando las diferentes clases de la sociedad contienden por privilegios injustos, y no están animadas de un espíritu de reconciliación.

"Los sentimientos que deben animar a los habitantes de America deben ser *el desinterés personal* y la *docilidad;* el desinterés personal para que cada clase no desee para sí misma, más de aquello que sea compatible con el bien de las demás clases; la docilidad para buscar y seguir la cordura y sabiduría necesarias que deben dirigirlos en esta importante empresa.

"Muy pocas sociedades, o tal vez ninguna, se han encontrado en circunstancias que presenten menos dificultades que superar para formar un buen gobierno. La oposición de los antiguos opresores de América, y todas las peligrosas consecuencias de esta oposición, han dejado de existir por la invasión de España, y nada

más queda que hacer a los americanos sino el estar unánimes, y convenir en aquello que juzguen más conveniente para sí mismos. Sería una cosa vergonzosa para los habitantes del Nuevo Mundo, y una gran desgracia para el resto del género humano, el que hiciesen mal uso, o no sacasen todo el partido que pueden de esta favorable oportunidad.

"La causa más frecuente de la ruina de las más bellas esperanzas del género humano es: que los hombres virtuosos por considerar exageradamente los peligros posibles se retiran y toman muy poca parte en las grandes empresas, los viciosos y perversos se presentan y por falta de oposición dirigen los negocios según sus malvados intentos: *el pueblo*, esto es el género humano en general, se ve entonces acusado de perversidad, porque sigue los malos consejos, desprecia los buenos, cuando en verdad, es que se ha encontrado privado de los buenos, o le han sido presentados tan débilmente, que no han tenido bastante fuerza y poder para oponerse enérgicamente contra los malos.

(*Se continuará*).

Hemos hablado tanto en los números precedentes de la *ilegalidad* y *mala conducta de la Junta Suprema*, que estamos resueltos a no tratar más de esta materia, pero como el Parlamento de Inglaterra ha hecho imprimir las piezas oficiales de la correspondencia de los ministros y generales británicos, concernientes a los negocios de España, nos hemos determinado a dar algunos extractos de esta interesante correspondencia. También extractaremos algunos pasajes y copiaremos varios documentos que se hallan en un nuevo papel publicado en esta capital con el nombre de *El Español*. Este papel hace honor a su autor por sus sentimientos de patriotismo, por sus conocimientos del estado de España y por el modo juicioso en que hace conocer las causas principales del mal suceso de los españoles en la presente lucha contra sus enemigos.

Extractos de una carta de Sir Arthur Wellesley al Marqués de Wellesley, fecha, Mérida 1º de septiembre de 1809.

Me temo mucho, por lo que he visto de la conducta de la Junta Central, que en la distribución de las tropas,

no considere tanto la defensa y las operaciones militares, como sus intrigas políticas. Quiere reforzar el ejército de Venegas, no porque sea necesario, por razones militares, sino porque piensa que las tropas, como instrumentos peligrosos (para ella), lo serán menos en las manos de Venegas que en las de otro general; deja sólo 12.000 hombres en Extremadura, no porque juzgue que un número mayor no podría ser necesario con respecto a cualquiera objeto militar, sino porque tiene mucha repugnancia en poner un gran cuerpo de tropas al mando del Duque de Alburquerque. No puedo dejar de observar estas pequeñeces y vistas estrechas, ni de manifestar a V. E. al mismo tiempo, cuánto lamento el que la atención de unas personas encargadas de unos negocios tan importantes como los que tiene que tratar la Junta Central, se aparte de tan grandes objetos, y se dirija a otros de tan poca consideración".

Extractos del despacho del Marqués de Wellesley al Secretario de Estado Canning, fecha, Sevilla, 25 de septiembre, 1809.

"En obediencia al tenor general de las instrucciones de S. M. puse toda mi atención, luego que llegué a Sevilla, en evitar toda intervención en los asuntos interiores de la España; pero pocos días después de haber llegado a esta ciudad supe que el ejército de S. M. que había vencido gloriosamente por la causa de España, se había hallado privado de todos los socorros necesarios; que los valerosos soldados de S. M. heridos peleando por la independencia y la gloria de España, habían sido abandonados por el general español y dejados a merced del enemigo; que los generales españoles, en vez de cooperar en las operaciones militares, han manifestado un espíritu sistemático de contradicción y oposición, y han desconcertado todos los planes, en que debían tener parte; y que el general inglés (después de haber forzado al enemigo a retirarse) se ha hallado obligado a retirarse él mismo del país que venía de libertar, pues si no se retira sus tropas morirían de hambre y enfermedad.

"La causa de estas desgracias no puede atribuirse a la falta de recursos en el país, ni tampoco a ningún defecto incorregible o inherente en los materiales de

que se compone el cuerpo de los ejércitos, ni a mala disposición, o genio intratable de la masa del pueblo.

"La disposición del pueblo es generalmente favorable a la grande causa en que se halla empeñado; la nación, y la masa de la población de España contiene ciertamente los principios o bases sobre las cuales se puede establecer un poderoso gobierno, y los materiales necesarios para formar un buen ejército. En las clases altas, y medianas de la sociedad no ha dejado de obrar con buen suceso la intriga francesa. En estas clases se ve una cierta disposición a observar los eventos, y a prepararse para un acomodo con el partido que quede victorioso. Varias personas de esta especie, si tal vez no son favorecidas, a lo menos no son reprimidas por el gobierno. Por esto y porque no existe un modo regular de conocer la opinión del pueblo, no es el espíritu público, animado como se debe, ni dirigido al gran objeto de la lucha. El pueblo se halla además sujeto a muy fuertes exacciones, y los abusos y vejaciones acumuladas sobre él por la mala administración, no se han remediado todavía.

"La Junta Suprema no es una representación adecuada del soberano, ni de la aristocracia, ni del pueblo; no posee ninguna de las buenas cualidades, de un consejo ejecutivo, ni de una asamblea deliberativa, pero tiene muchos defectos combinados, cuya tendencia es perturbar o embarazar la deliberación, y la ejecución.

"Si este gobierno, tan mal formado, falta o no de sinceridad, en la causa de España y de sus aliados, es ciertamente un problema; toda la mala disposición que existe contra el gobierno inglés, o sus aliados, se halla principalmente en este cuerpo, en sus empleados y en sus adherentes; estos indignos sentimientos no se encuentran en el pueblo; pero dejando aparte toda cuestión sobre las disposiciones de la Junta, es evidente que no tiene energía, actividad, autoridad, ni fuerza, y que no se halla apoyada por la afección y buena voluntad del pueblo, y que esta constitución irregular y extraordinaria, reúne los inconvenientes de todas las formas de gobierno conocidas, sin poseer las ventajas de ninguna de ellas.

"Los poderes delegados a la Junta originalmente, no

fueron definidos con claridad ni en cuanto a la duración, ni en cuanto a la autoridad. Esta cuestión se ha discutido mucho últimamente, y me parece (a lo menos por cuanto he podido saber para juzgar sobre esta materia) que la cuestión no fué considerada en algunas de las provincias, cuando se eligió la Junta; pero en aquellas donde se trató de este asunto, sólo se consideró la formación de la Junta como medida preliminar para convocar las Cortes, y establecer una forma más sólida de poder ejecutivo, en ausencia del legítimo Rey de España; parece además que se esperaba generalmente que las primeras medidas de la Junta hubieran sido dirigidas a la *destrucción de las vejaciones, que la España y sus colonias han sufrido, especialmente en estos últimos tiempos.*

"La Junta, en algunos momentos de alarma y de gran peligro, parece haber sido animada de estos mismos sentimientos, los cuales son los de toda la nación, y haber considerado que su principal deber, y los limites de su derecho a gobernar, sólo se extendían a la elección de una Regencia que ejerciese debidamente el poder ejecutivo, a la convocación de las Cortes, y a la pronta reforma de los abusos existentes. En consecuencia la Junta ha anunciado la intención de convocar las Cortes, y ha tomado últimamente algunas medidas para abolir las exacciones más pesadas prometiendo abolir todas las demás, y también ha discutido frecuentemente la cuestión de crear una Regencia. Pero *el deseo de prolongar la continuación de su propia autoridad hasta el más remoto periodo de tiempo que le sea posible, ha prevalecido sobre todas las demás consideraciones.* La reunión de las Cortes se ha dejado para una época muy distante; la cuestión sobre la Regencia ha sido frecuentemente debatida y tan frecuentemente pospuesta; no se ha adoptado plan alguno para la reforma de los abusos, extinción de exacciones y abolición de cargas pesadas; y la administración de la justicia, la regulación de los caudales públicos, el comercio, la seguridad de las personas y de sus propiedades, y todos los demás principales ramos del gobierno, son tan defectivos, como el sistema militar.

"La admisión de las colonias a tomar parte en el go-

bierno y representación de la Madre Patria, parece que ha sido meramente sugerida como un expediente, para confirmar a la Junta en la continuación de su actual autoridad; pero sin tener conexión alguna, con ningún vasto plan o ideas liberales de política o gobierno.

"Todo lo que he dicho con respecto a España puede ser comprendido en los puntos siguientes: 1º, que la Junta Suprema nombre inmediatamente un Consejo de Regencia (sin limitar la nominación en sus mismos miembros) que consista de cinco personas a lo más, para ejercer el poder ejecutivo hasta la reunión de las Cortes.—2º Que las Cortes se reúnan con la mayor brevedad posible. 3º. Que la Junta Suprema, o los miembros que no sean del Consejo de Regencia, constituya un consejo deliberativo, con la mira de tomar las medidas necesarias para la elección de las Cortes, y de preparar para ellas, de acuerdo con el Consejo de Regencia, los negocios que se crean deber ser los primeros que se sometan a su consideración. — 4º. Que el mismo decreto por el cual la Junta nombre el Consejo de Regencia, y convoque las Cortes, contenga también los artículos principales de abolición de cargas onerosas y reforma de abusos y exacciones en España y sus Indias; y además las bases de aquellas concesiones *a las colonias, que puedan asegurarles completamente una parte competente y justa en el cuerpo representativo del imperio español.*—5º. Que la primera medida del Consejo de Regencia, sea el corregir el sistema militar de España.

"En mi nota del 8 de Septiembre he declarado (a la Junta) en términos generales, que los intereses de los aliados, exigen una entera reforma en el sistema militar de España, que no se puede esperar mejoría en este sistema, sin corregir primero la debilidad y la insuficiencia del poder ejecutivo. ...y últimamente que el poder ejecutivo no podrá poseer autoridad, fuerza, influencia y actividad sin ser ayudado y sostenido, por la sabiduría reunida de la nación, y por la leal energía del pueblo.

"No sé aún qué efecto producirá esta declaración; pero si en lugar de tener recurso al único medio por el cual puede salvarse España, y mantenerse la buena fe con los aliados, la Junta Suprema continúa multiplican-

do precauciones para prolongar la duración de su propio poder, contra los intereses de la monarquía, y contra las intenciones y deseos del pueblo, todos los males y abusos que sufre el país continuarán agravándose, y el partido del enemigo irá adquiriendo mayor fuerza.

"El espíritu de la alianza se pervertirá enteramente, si las asistencias y socorros liberales del gobierno y nación británica, han de servir solamente para prolongar en España la continuación de un orden de cosas, tan contrario a la felicidad y deseos de la nación española, como a la prosperidad de la causa común.

"Cuando el verdadero estado del gobierno de la Madre Patria llegue a conocerse en las colonias, se debe temer el gran peligro de una convulsión violenta en esta importantísima parte del imperio. Sea cual fuese el resultado de las operaciones de los aliados, en las demás partes de Europa, los intereses de los franceses irán avanzando en España, y toda la política de los aliados será frustrada, mientras que la *forma, el carácter, y la conducta del gobierno* (español) se halle calculada para pervertir, con gran ventaja para Francia, todos los socorros que enviemos a España.

"Estas calamidades y desgracias derivan todas de un origen común, *el estado del gobierno español.*

"El mayor obstáculo para libertar a la España es ciertamente el estado de su gobierno.

"Pero el origen de toda mejoría debe de ser la suficiencia del poder ejecutivo, *el cual nunca tendrá bastante fuerza y actividad, sin la asistencia directa de la sabiduría colectiva de la nación y sin la ayuda del espíritu que debe producir el apoyo de un pueblo animado igualmente por los sentimientos de lealtad y de libertad*".

EXTRACTOS DEL ESPAÑOL

Reflexiones generales sobre la revolución de España.

El autor empieza exponiendo las causas que han impedido que la revolución de España tomase aquel carácter enérgico y aquella dirección hacia la libertad que se esperaba. Una de estas causas ha sido la ignorancia y el abatimiento en que se hallaba el pueblo español, el cual no tenia la más mínima

idea de libertad por haberse connaturalizado, con la esclavitud, lo que expone el autor en estos términos. "Pero cuando los pueblos son infelices sin conocerlo, cuando el mayor número está creído en que nació para obedecer ciegamente, para trabajar sin gozar de nada, para vivir como por la compasión de otros; en una palabra, cuando un pueblo apenas se atreve a pensar en que es esclavo y miserable, ponerlo en una conmoción política, es como causar a un hombre extenuado una calentura ardiente, o buscando por otro aspecto la semejanza, es hacer correr a un ciego por entre precipicios.

"A esta ignorancia y envilecimiento de la nación en general, se añade la corrupción esparcida por toda ella en estos últimos años. La corrupción más inconcebible (dice el autor) se propagó como una peste por todas las clases del estado. Un favorito elevado hasta el trono mismo por los medios más escandalosos, pareció exigir de casi todos los que aspiraban a los más altos empleos, que imitasen su corrupción para alcanzarlos. Entre tanto que acababa de desmoralizar la nación, la empobrecía con la más abierta rapiña, y la preparaba para que fuese fácil presa de un ambicioso".

Hablando de la revolución de Aranjuez que *ocasionó la caída de* Godoy dice *. El aplauso fué uni-

*La prueba de la ninguna disposición de España para romper en una revolución y el estado de la opinión pública respecto de este objeto está, a mi parecer, en el ardor con que todas las clases del reino aplaudieron la necia declaración de guerra que determinó el gobierno español hacer contra la revolución francesa. Que un pueblo gobernado por leyes se horrorice al nombre de revolución, es muy justo; pero que una nación oprimida bajo el despotismo más bárbaro corra a destruir a un vecino que rompe sus cadenas, prueba hasta la evidencia cuán lejos se halla de saber su verdadera situación, y cuán ajeno de querer seriamente mejorarla. El fanatismo con que corrió el pueblo español a la guerra de la revolución francesa es imponderable. Es verdad que en el deseo de vengar a un rey cruelmente sacrificado probaron su generosidad los españoles; pero es doloroso decir que en el modo en que lo hicieron mostraron a las claras que estaban muy proporcionados para continuar sin fin en la esclavitud. Apareció entonces un partido compuesto, por lo general, de los hombres de más luces que había esparcidos en el reino, y que por ser afectos a una reforma en España fueron perseguidos bajo el nombre de

versal en España, y jamás se ha presentado una ocasión más a propósito para empezar una revolución favorable; pero todo se redujo a señales de alegría, y jamás entre los gritos del pueblo español conmovido por toda la Peninsula se oyó uno que pidiese la más pequeña mejora. Su imbecilidad sola hizo bajar del trono a Carlos 4to. y la subida de Fernando 7mo. fué otro dia de júbilo para España, que con ella se llenó de las esperanzas más agradables, Pero, sin que esto sea disminuir el mérito de este rey desgraciado, ¿no manifiesta esta esperanza ciega, que el pueblo no conocía ni los primeros pasos de mejorar su suerte? No hubo ni un hombre solo que entre los aplausos del nuevo rey recordase los privilegios del pueblo, ni invocase el nombre de Cortes, voz tan respetada otras veces en la nación, y casi olvidada en aquellos dias; nombre del único remedio que podía oponerse a los favoritos futuros, que sin duda nos hubieran seguido infestando".

Pasa luego el autor a presentar los primeros movimientos de las provincias contra la invasión de los franceses y después de pintar su unanimidad, y los esfuerzos valerosos que hicieron en esta ocasión añade:

"Pero los españoles supieron dar el primer paso, digno de la grandeza de su carácter; mas no estaban capaces de conservar la unión primera, porque ni la generalidad del pueblo sabía a dónde había de dirigir sus miras, ni era fácil que apareciese un hombre a propósito que supliese lo que a la masa de la nación le faltaba de luces.

"Esto es lo que únicamente puede explicar los errores groseros cometidos en la elección de las Juntas. Los primeros que se ofrecieron al pueblo tumultuado, ésos fueron elegidos para gober-

---

jacobinos. Estaban éstos entonces persuadidos de que la nación española no podía romper en revolución sin un impulso extranjero. Engañáronse con la conmoción de Aranjuez, y creyeron que había llegado la ocasión de la reforma; y añadiendo fuego a su esperanza, el odio que profesaban a los franceses por su vil rendimiento a Napoleón, destructor de los bienes que pudo hacer la revolución de Francia, fueron los más enemigos de los franceses, de quien antes habían sido partidarios. Pero la experiencia los volvió a su persuasión antigua acerca de la ninguna preparación del pueblo español para una revolución saludable.

nar las provincias **. Pusiéronse ciegamente en sus manos, y ni el pueblo supo qué facultades había dado a sus representantes, ni ellos cuidaron jamás de averiguarlas. El nombre de Fernando 7mo. rey de España les hizo creerse autorizados a ejercer el ilimitado despotismo de que estaban en posesión sus monarcas, y no olvidaron imitar con guardias, y con todo el esplendor que pudieron, el que ellos habían admirado en el trono.

**Según los informes que he podido adquirir de personas instruídas y verídicas, éste fué el modo en que se formaron casi todas las juntas. Por lo que hace a una de las más principales, y que casi dió el tono a la revolución, cual fué la de Sevilla, puedo informar, del modo ilegal y tumultuario con que fué formada. El pueblo conmovido estaba en disposición de recibir cualquier gobierno con tal que lo dirigiese contra los franceses. Uno de los caporales del pueblo propuso que se formase una Junta (porque la Junta de Regencia que dejó Fernando VII excitó esta idea en todas partes), y para elegirla no les ocurrió otro medio que reunir los curas y los superiores de los conventos de Sevilla. Juntáronse algunos, desaparecieron no pocos de los que se habían reunido, y los que quedaron no dieron su voto. El partido de Tilly había formado de antemano una lista de los que habían de componer la Junta; entraron, pues, él y sus emisarios en las casas capitulares y proponiéndose en alta voz mutuamente, quedaron elegidos vocales sin esperar respuesta de nadie; añadieron a éstos los nombres de algunos que, o por el crédito de sabios que tenían en el pueblo, o por las dignidades en que estaban colocados, podían dar autoridad a la Junta, y habiendo añadido dos o tres que fueron bastante descarados para hacerse inscribir en la lista, quedó aquella corporación compuesta de unos cuantos hombres de bien, ineptos para el arduo empeño en que la nación estaba; de algún otro de talento, pero sin tino; y de una porción del más desacreditado carácter.

De otro modo se formó la Junta de Galicia en aquellos mismos días; pero acaso no menos ilegalmente, ni con principios menos destructores de todo espíritu popular. Compúsose de siete individuos que nombraron los Regidores de las ciudades cabezas de partido. Todos saben que estos regidores no tienen carácter ninguno legítimo de representantes del pueblo. A pesar de esto los siete nombrados se erigieron en Junta Suprema. Los pueblos que tenían perdida la confianza en sus Ayuntamientos clamaron por un congreso, y para esto se nombraron varios individuos por las Juntas subalternas del reino. En tanto que éstos se reunían en la Coruña, los siete, valiéndose del favor que les prestaba el ejército de la provincia, hicieron dispersar a los individuos del preparado congreso, después de haber aprisionado a algunos.

"Véase ya en este primer paso ahogadas para siempre las semillas del ardor revolucionario que pudiera haber salvado a los españoles de las manos de Bonaparte. En vez de excitarlo, las juntas que tan impropiamente se han querido llamar populares tuvieron todo su empeño en extinguirlo ***. Guardaron religiosamente el orden antiguo, porque sólo apetecian disfrutar los honores vanos de que tanto abundaba, llevando la ridiculez hasta decretarse ellos mismos los títulos de *excelencia* y *alteza*, y engalanarse con uniformes que imitaban el de *generales*. Este sistema debía dejar a la España en su antigua rutina, cuando más necesitaba de poner en agitación los principios enérgicos que empezaban a hervir en su seno, cuando necesitaba que un verdadero trastorno hiciese aparecer los hombres nuevos que únicamente podian salvarla".

***Fórmese una idea del carácter de la Junta de Sevilla en materias populares por el siguiente hecho. El principal motor del pueblo había sido un tal Nicolás Tap y Núñez, hombre que había aparecido en la ciudad sin más objeto que conmoverla contra los franceses por sí solo. Su natural despejo y atrevimiento le hicieron dueño del pueblo a quien gobernó sin abusar ni en lo más pequeño de su influjo. El partido de Tilly que preparaba la revolución, sin duda con fines menos puros se agregó a Tap desde los primeros momentos de la conmoción. Como Tap era forastero pasó por el nombramiento de vocales que los de Tilly propusieron, habiendo tenido la moderación de no incluirse a sí mismo. Supo al día después de formada la junta el infame carácter de algunos de los que la componían, y dirigiéndose a ella misma cuando estaba formada, pidió que dos de los individuos fuesen excluídos como intrusos contra la voluntad del pueblo. La respuesta fué apoderarse de su persona y ponerlo en un castillo en Cádiz, donde lo conservó la Junta Central hasta estos últimos días.

Este periódico se imprimirá el 1º y 15 de cada mes.

En la Imprenta de R. Juigné, Nº 17, Margaret-street, Cavendish-square.

No. V.

EL COLOMBIANO.

Londres, 15° de Mayo de 1810.

Nec magis vituperandus est proditor patriæ, quam communis utilitatis aut salutis desertor, propter suam utilitatem, aut salutem. Cicer. L. 3. De Finibus § 19.

Pensamientos de un inglés sobre el estado y presente crisis de los negocios de la América del Sur. *(Continuación a la pág. 60)*

"Un pueblo en la situación de la América en este momento, rotas por una mano extranjera las cadenas que le sujetaban a un pais lejano, se halla en la mejor oportunidad para formar por sí mismo un gobierno benéfico, sin encontrarse en la necesidad de sostener una lucha, tiene una ventaja indecible; pero aunque esta ventaja es muy grande, no dejan de presentarse algunas dificultades.

"El mayor peligro a que se hallan expuestos los americanos, es el de las intrigas que su actual situación puede ocasionar. Se hallan expuestos a las intrigas de los agentes y dependientes del antiguo gobierno, los cuales querrán conservar su antigua autoridad. Conservarla si pueden establecer por soberano de América, un representante o una rama del antiguo gobierno; aumentarla, si pueden formar un gobierno, compuesto únicamente de ellos mismos. Queda pues a los americanos el considerar, si deben someterse a la ambición y capricho de esos hombres, o si han de forzarlos a que se sometan a la justicia y la razón.

"Si así como los habitantes del continente colombiano, tienen la fuerza, para obligar a sus oponentes a someterse, tienen igualmente la resolución necesaria, cuanto más pronto tomen las medidas adecuadas para destruir todas las esperanzas de estos oponentes, tantas menos dificultades tendrán que superar, tanto más fácil será la empresa del establecimiento de un buen gobierno, y el logro de las felici-

dades que de él dimanan.

"El primer paso que los habitantes del continente colombiano debían hacer hacia su independencia, es el tomar una medida que hiciese ver de un modo ostensible y decisivo, la resolución de crear un gobierno que emane únicamente de ellos mismos.

"La medida, que a este efecto parece la más adecuada y fácil, se presenta naturalmente de sí misma. Que las personas principales de cada distrito se reúnan y declaren: *que como el antiguo gobierno se halla disuelto por la fuerza de los eventos, el gobierno de las Américas se deposite interinamente, en las autoridades naturales del país que son los cabildos.* Para que éstos se encuentren investidos de la autoridad y de la confianza de la nación, es necesario ponerlos al abrigo y fuera de la influencia de miembros y agentes del antiguo y aborrecido gobierno. Para que puedan conservar la paz interior, y administrar la justicia hasta la formación de un gobierno permanente, los cabildos deben ser compuestos de los principales habitantes del país, elegidos por el vecindario, para formar de este modo una representación nacional interina.

"Esta medida importante produciría dos grandes efectos. No solamente desconcertaría las intrigas del gobierno francés de España y las de los agentes del antiguo gobierno despótico de América, sino que salvaría al país del peligro de todos los actos injustos e ilegales que resultarían de un intervalo en el cual se hallase sin gobierno, y de todos los males de una anarquía momentánea, tan difícil de evitar cuando se pasa de un gobierno a otro.

"La influencia más peligrosa que los enemigos de la felicidad de América, pueden emplear, es la intervención sagrada de la religión. El objeto de ésta es el dirigir las almas y encaminarlas al cielo. Las instituciones políticas tienen por objeto el dirigir las acciones de los hombres al bien de la sociedad en este mundo. El mezclar la religión con las cuestiones políticas es apartarse de su verdadero objeto, y el forjar las cadenas del despotismo, y esclavizar a los hombres, con pretexto de religión, es profanarla y ser traidores a la patria.

"Si la resolución de los pueblos de América, como

las noticias que tenemos en Europa parecen probar, es el ser libres, y si esta resolución es bastante firme para superar todos los obstáculos y destruir todas las intrigas, el primer y grande objeto que debe ocupar su atención es *la seguridad de las personas y de las propiedades.* Entre la disolución del antiguo gobierno, y el establecimiento del nuevo se ha de pasar necesariamente algún tiempo. Este es un tiempo de ensayos, pero todo irá felizmente, y se tendrá el tiempo necesario para deliberar maduramente si se establece la seguridad, de las personas y de sus propiedades. Este principio sagrado debe estar grabado en todos los corazones, y debe ser seguido con la mayor exactitud. Cuando la sangre empieza a correr, cuando se empieza a violar la propiedad de los individuos, cuando empiezan las prisiones ilegales, la libertad está perdida y el partido del despotismo empieza a tomar fuerza. Nada es más importante en la causa de la libertad, que la seguridad de todos los individuos de la sociedad, y de sus propiedades. Si esta seguridad se establece y se mantiene, si se demuestra que cualquiera que sea la forma y la mutación que se haga en el gobierno la seguridad de personas y propiedades no corre ningún riesgo, todos los obstáculos que se oponen al establecimiento de la libertad están casi vencidos. Todos los hombres de bien se reúnen entonces a esta sagrada empresa, pues el mayor obstáculo actual, para el establecimiento de la independencia es el temor que tienen muchos hombres de bien, de ver comprometidas sus personas y sus propiedades, si se cambia el orden establecido. ¡Cuánto bien harían los americanos al género humano, si se ofreciese un ejemplo que destruyese estos temores y preocupaciones tan ruinosos! ¡Cuántas desgracias han producido los reformadores de la Francia, presentando tantos ejemplos odiosos de violación!

Si cuando un pueblo se levanta para destruir todo lo que se opone al establecimiento de un buen gobierno, forma la firme resolución de respetar las personas y las propiedades, se puede predecir que si mantiene esta seguridad, llevará su empresa a buen éxito; pero si no protege y mantiene la seguridad individual,

se puede igualmente augurar que su empresa no tendrá un resultado feliz; podrá mudar un mal gobierno por otro; mas no formará seguramente uno que sea bueno.

(Se continuará).

Tentativa para sacar de Francia, a Fernando 7º

Los papeles oficiales de Francia han dado la siguiente noticia, que también han publicado los de Londres, y como no ha sido aún refutada, creemos deberla insertar aquí, traduciéndola del Times, lunes 7 de Mayo.

París, 27 de Abril

Información del Ministro de Policía General, al Emperador.

"Informo a V. M. cómo Mr. Berthemy, oficial del estado mayor del Príncipe Fernando, y Comandante del palacio de Valancay, me ha hecho saber que se había introducido allí tal Barón de Kolli, que se dice Ministro de Inglaterra, enviado al Príncipe Fernando, en su pretendida cualidad de Rey de España. Este Barón ha sido conducido a mi presencia, y transmito a V. M. 1º La carta de M. Berthemy, anunciando la prisión y conducción de Kolli. 2º La copia de una carta del Príncipe Fernando a Mr. Berthemy, relativa a la llegada de Kolli. 3º Copia del interrogatorio de Kolli. 4º, 5º y 6º Copias de tres cartas que traía Kolli. Dos de ellas son del Rey de Inglaterra para el Príncipe Fernando, una de las cuales está escrita en latín. Los números 7 y 8 son copias de una carta de M. Berthemy, y de otra del Príncipe Fernando.

"He puesto a Kolli con toda seguridad, preso en el castillo de Vincennes, y espero las órdenes de V. M. sobre este asunto. Los diamantes y demás cosas que traía Kolli, están depositados, en el oficio de Policía General.

(Firmado) FOUCHE.

"Nº I. Copia de la carta de M. Berthemy, anunciando al Ministro de Policía General, cómo Kolli ha sido preso y enviado a París.

"Valancay, 6 de Abril.

E. S. Tengo el honor de informar a V. E. por correo extraordinario, de un evento que acaba de suceder en Valancay.

"M. de Amezaga, Mayor-

domo mayor, de los príncipes españoles, vino a decirme, de parte de S. A. el Príncipe Fernando, que un emisario inglés se había introducido en el palacio; fuí inmediatamente al alojamiento del príncipe, a quien encontré muy agitado. "Los ingleses, me dijo S. A., han causado muchos males a la nación española, y continúan haciendo derramar sangre en mi nombre. Los ministros ingleses, imbuídos de la falsa idea de que me hallo aquí detenido por fuerza, me han propuesto los medios de evadirme. Me han enviado un individuo que con el pretexto de vender algunas cosas curiosas, venia con un mensaje de parte de S. M. el rey de Inglaterra".

"El emisario fué descubierto y arrestado inmediatamente, y dice ser el Barón de Kolli, irlandés de nación, y Ministro de S. M. B. acerca del Príncipe Fernando. Le envio en posta a V. M. con los varios papeles de que era portador. El interrogatorio a que V.E. lo someterá descubrirá, sin duda, todos los detalles de su plan, y hará conocer sus cómplices. Por lo que he podido averiguar hasta ahora, pienso que ha venido solo, y que no tiene aquí conexiones algunas.

"Creo que es un deber el aprovecharme de esta ocasión para repetir a V. E. lo que ya he tenido el honor de comunicarle. El Príncipe Fernando, cree firmemente que S. M. el Emperador, es su único apoyo, y su mayor protector. El mayor agradecimiento, y el deseo y la esperanza de ser declarado hijo adoptivo de S. M. I. son los sentimientos del corazón de S. A.

"El Barón de Kolli vino a dar su pernicioso y ridículo mensaje, cuando el príncipe convidó a todas las personas de distinción de la provincia, al brillante banquete, que S. A. dió para celebrar el casamiento de SS. MM. y seguramente era muy fácil de imaginar la recepción que el Barón ha tenido.

"Deseo que V. E. me envíe un recibo detallado, de los diferentes objetos, que he enviado a V. E.

(Firmado) BERTHEMY.

"Nº II. Copia de una carta del Príncipe Fernando a Mr. Berthemy, Gobernador del palacio de Valancay, participándole la conducta de Kolli, fecha 6 de Abril.

"Monsieur. Una persona desconocida habiéndose introducido aquí con el pre-

texto de trabajar como tornero, se ha aventurado posteriormente, a hacer a Mr. Amezaga mi Mayordomo mayor, la propuesta de sacarme de Valancay, de entregarme algunas cartas, y en fin de ejecutar, el proyecto y plan de esta horrible empresa.

"Mi honor, mi sosiego, y la buena opinión debida a mis principios, todo hubiera sido fuertemente comprometido, si Mr. Amezaga no hubiese sido mi mayordomo, o hubiese dejado de dar en esta ocasión peligrosa una nueva prueba de su fidelidad, y de su afección inviolable, tanto a S. M. el Emperador, como a mí. Este oficial, cuyo primer paso fue el dar a V. aviso de la empresa referida, me la comunicó inmediatamente después.

"Deseo infinito, el informar a V. personalmente que conozco este negocio, y de aprovecharme de esta ocasión para volver a manifestar, mis sentimientos de inviolable fidelidad al Emperador Napoleón, y el horror que tengo a este proyecto infernal, cuyos autores deseo, encuentren su merecido castigo.

"Acepte V. los sentimientos de estima de su afecto.

(Firmado)
PRINCIPE FERNANDO.

P. D. Deseo que venga V. a ver a Mr. Amezaga, a las tres y media.

Nº III. Copia del interrogatorio hecho a Kolli, en el oficio de Policía General.

"El 8 de Abril de 1810 fué conducido al Ministerio de Policía General, una persona arrestada en Valancay el día 6, la cual fué interrogada como sigue.

"P. ¿Cuál es vuestro nombre, apellido, edad, patria, profesión y domicilio? R. Carlos Leopoldo, Barón de Kolli, de edad de 32 años, nacido en Irlanda, y Ministro de S. M. B. el Rey Jorge 3º acerca del Príncipe de Asturias Fernando 7º.

"P. ¿A quién se dirigió V. en Londres, para proponer y hacer aceptar el proyecto a que ha venido V. a Francia? R. A S. R. el Duque de Kent, el cual lo participó a su padre el Rey. El negocio fué conducido después por el Marqués de Wellesley.

"P. ¿Cuáles son los medios puestos a disposición de V. para la ejecución de esta empresa? R. Se me dieron 1º las credenciales, para evitar toda duda sobre mi persona y mi comisión para el

Principe Fernando. 2º Dos cartas del Rey de Inglaterra para el Principe, las cuales se han hallado entre mis papeles. 3º Pasaportes fingidos, itinerarios, órdenes para los Ministros de Marina y Guerra, firmas de los oficiales del Ministerio de Estado, todo lo cual ha sido cogido cuando se me arrestó y que traía conmigo para convencer al Príncipe de mis medios. 4º En punto a los fondos necesarios para la empresa, traía unos 200.000 francos (40.000 pesos fuertes) y a todo evento un crédito ilimitado sobre la Casa de Maensoff y Clancy, de Londres. Finalmente las embarcaciones necesarias, a saber, el *Incomparable* de 74 cañones; la *Desdeñosa* de 50; la galliota *Picante*, y un bergantín; esta escuadrilla, con víveres para cinco meses, me espera en la costa de Quiberon.

Provisto de este modo me despedí de S. M. y del Ministro, el día 20 de Enero, y salí de Londres para Plimouth el 26, en compañía del Capitán Cockburn, comandante de estos buques. Mr. Alberto de Sn. Bonnel, a quien comuniqué mi plan se quedó en Londres para recibir los pasaportes, itinerarios. etc. El viaje de Sn. Bonnel se retardó algún tiempo a causa de una indisposición del Ministro, y no pudo reunirse conmigo hasta el fin de Febrero; pocos días después nos hicimos a la vela, y desembarqué en Quiberon la noche del 9 de Marzo.

P. ¿Qué precauciones tomó V. cuando desembarcó, para ocultar los documentos relativos al objeto de su viaje?

R. Las credenciales mencionadas las escondí en mi bastón; las dos cartas del Rey de Inglaterra en el forro de mi casaca; una parte de los diamantes en el cuello de mi sobretodo, y en la pretina de mis calzones. Mr. de Sn. Bonnel se quedó con lo demás que escondió del mismo modo, y en su corbatín.

P. ¿Había V. establecido alguna comunicación con Valancay antes de salir de Inglaterra? R. No.

P. ¿A dónde se encaminó V. después de haber desembarcado?

R. A París, viajando con la ayuda del itinerario que me dieron en Londres.

P. ¿Se quedó V. mucho tiempo en París? R. Me quedé para vender los diamantes que me había dado el Marqués de Wellesley y compré un caballo y un Birlo-

cho, a Mr. de Couvert que vive en la calle de Filles de Sn. Thomas. Sn. Bonnel compró dos caballos, del nombre de cuyos vendedores no me acuerdo; y debia comprar otros dos después de mi partida para Valancay, el uno a Mr. Franconie, y el otro a la Princesa de Carignan.

P. ¿Cómo se introdujo V. en el palacio de Valancay? R. Bajo el pretexto de vender algunas cosas curiosas; esperaba de este modo poder entregar al Príncipe las cartas que tenía en mi poder, comunicarle mi plan, y obtener su consentimiento. Pude comunicar solamente con el Infante Dn. Antonio, y con el Mayordomo, y el Príncipe Fernando no quiso verme ni oírme; según el modo extraño en que fué recibida mi propuesta tengo razón para pensar que él mismo dió aviso al gobernador del castillo, y que he sido arrestado en consecuencia.

P. ¿Qué preparativos había hecho para conducir al Príncipe hasta la costa, en caso que hubiese consentido en irse con V? R. El objeto de un primer viaje a Valancay era el comunicar un plan al Príncipe, y en caso que él hubiera aprobado, determinar cuándo había de volver para sacarle. Hubiera yo ido después a la costa, para decir al Comandante de las embarcaciones el día que nos habíamos de embarcar. Después pensaba volver a París, para preparar los hombres y caballos necesarios, para poner caballos apostados en el camino. El Príncipe hubiera salido de su alojamiento el día convenido, muy de mañana, y con la ayuda de los caballos apostados nos hubiéramos puesto a gran distancia de Valancay antes que le hubiesen echado de menos.

P. ¿A dónde pensaba V. llevar al Príncipe después de embarcarlo?

R. La intención del Marqués de Wellesley era el llevarle a España. El Duque de Kent quería que fuese a Gibraltar; pero este plan no me gustaba a mí, porque esto era enviarle a una prisión. Yo pensaba proponerle que determinase él mismo a dónde quería ir, y llevarle a donde él quisiera; porque yo sabía que el Capitán Cockburn debía obedecer mis órdenes.

P. ¿Qué personas pensaba V. emplear en este negocio?

R. Mr. Sn. Bonnel era el solo que conoció mi designio, para la ejecución del

cual no pensaba yo buscar personas que me ayudasen, hasta conocer primero la determinación del Principe. Mi intención era emplear muy pocas personas.

P. ¿Conocía V. bien las cercanías de Valancay, y los parajes por donde debía V. pasar? R. No, pero a mi llegada a París compré excelentes mapas, que me hubieran sido de mucha utilidad.

P. ¿Qué razones tuvo V. para intentar semejante empresa? R. El parecerme una muy honorable.

P. ¿Conoce V. este paquete? R. Si, y contiene los documentos, sellos y demás cosas que he mencionado, y que se me encontraron cuando fuí arrestado.

(Firmado) KOLLI.

Nº IV. Es una carta de Carlos 4º escrita al Rey de Inglaterra en 1802, anunciando el casamiento del Principe de Asturias. Fué dada a Kolli, con una nota del Marqués de Wellesley al margen, para servir como de credenciales, acerca del Príncipe Fernando. En el respaldo, de la carta, se halla escrito lo siguiente, de la mano del Marqués de Wellesley.

"El infrascrito Primer Secretario de Estado de S. M. B. en el Ministerio de Negocios Extranjeros, declara que esta carta es verdaderamente la misma que S. M. C. Carlos 4º escribió a S. M. B. Jorge 3º con motivo del casamiento del Príncipe de Asturias, ahora Fernando 7º. Este documento auténtico, se da a las personas que tendrán el honor de presentarle a S. M. C. Fernando 7º para atestar su comisión".

"WELLESLEY".

Downing-street, Feb. 25, 1810

Nº V. Carta del Rey Jorge 3º firmada de su propia mano escrita al Príncipe Fernando, y confiada a Kolli.

"Señor, mi Hermano: He deseado largo tiempo el tener una oportunidad, para remitir a V. M. una carta firmada de mi mano, manifestando el grande interés y profunda pena, que he sentido desde que V. M. fué arrancado de su reino y de entre sus leales vasallos. A pesar de las violencias y crueldades que el usurpador del trono de España ejerce sobre la nación española, debe de ser una gran consolación para V. M. el saber que su pueblo persevera en la lealtad y amor a la persona de su legítimo Rey, y que la

España hace continuos esfuerzos para mantener los derechos de V. M. y restablecer la independencia de la monarquía. Los recursos de mi reino, mis escuadras y ejércitos serán empleados en ayudar a los vasallos de V. M. en esta grande causa, y mi aliado el Principe Regente de Portugal, ha contribuido también con el celo, y la perseverancia de un amigo fiel.

Sólo falta a los fieles vasallos, y a los aliados de V. M. vuestra presencia en España, en donde inspiraría una nueva energía.

Exhorto pues a V. M. con toda la franqueza de la alianza y amistad que me une a los intereses de V. M. a que considere los medios más prudentes y adecuados para libertarse de las indignidades que sufre, y para presentarse entre un pueblo unánime en los deseos de la felicidad y gloria de V. M.

Incluyo en esta carta una copia de las credenciales que mi Ministro en España, debe presentar a la Junta Central, que gobierna en nombre, y por autoridad de V. M.

Suplico a V. M. quede asegurado de mi sincera amistad y de la verdadera afección con que soy,

Señor mi Hermano, vuestro digno Hermano.

(Firmado)

JORGE,

(Contrafirmado)

WELLESLEY,

En el palacio de la Reina, Londres, Enero, 31, 1810.

Nº VI. Carta de Jorge 3º al Principe Fernando, es una copia de los plenos poderes dados a Henrique Wellesley.

Nº VII. Esta es una carta de Mr. de Berthemy haciendo una descripción de las fiestas que se hicieron en el castillo de Valancay, el 1º de Abril, en honor del casamiento del Emperador; en esta ocasión se dice que los principes españoles se aprovecharon, con estudio, de todas las oportunidades para manifestar su gozo, en este evento; cómo fueron a la capilla, y cómo después del *Te Deum*, el Príncipe Fernando fué el primero que gritó "Viva el Emperador, viva la Emperatriz". Los brindis después de comer fueron el del Principe Fernando: "A nuestros augustos soberanos Napoleón el Grande, y María Luisa su augusta esposa". El del Infante Dn. Carlos: "A las dos Imperiales y Reales familias de Francia, y de Austria". El del Infante Dn. Antonio: "A la feli-

cidad de Napoleón el Grande, y de María Luisa". El de Mr. Amezaga en la mesa de los oficiales del palacio: "A Napoleón el Grande y María Luisa, la gloria y las delicias de Francia y de Alemania; que la Divina Providencia les conceda una feliz y larga vida". El palacio y el parque se iluminaron por la noche, con 8 ó 9.000 luces.

Nº VIII

Copia de una carta del Príncipe Fernando a Mr. de Berthemy, manifestándole sus deseos de ser hijo adoptivo de S. M. (Napoleón).

Valancay, 2 de Abril

"Deseoso de tener una conversación con V. sobre varias materias que me ocupan desde largo tiempo, quisiera que viniese V. esta tarde a las tres en casa de Mr. Amezaga mi Caballerizo Mayor. Este individuo goza exclusivamente de mi confianza la que ha merecido justamente después de mucho tiempo, por su excelente conducta en todos respectos, y por el entero conocimiento que tiene de mis negocios que ha dirigido siempre a mi satisfacción, y ventaja.

Mr. Amezaga, que de mi parte ha conversado con V. sobre las materias de que hablo, y sobre otros negocios que me conciernen, me ha dicho que está V. perfectamente informado de ellos; nuestra conversación, de consiguiente, será corta y no tendrá referencia alguna con sus negocios de V.

Lo que ocupa mi atención en el día, es un objeto del mayor interés para mi. Mi principal deseo es el ser hijo adoptivo de S. M. el Emperador, nuestro augusto soberano. Me juzgo digno de esta adopción, que haría la verdadera felicidad de mi vida, tanto por mi perfecto amor y afección a la sagrada persona de S. M. como por mi sumisión y entera obediencia a sus intenciones y deseos. Deseo, además infinitamente, el salir de Valancay, porque esta residencia, que me es muy desagradable, no me es en ningún respecto conveniente.

Siento el mayor placer en confiar en esta magnanimidad de conducta, y en esta generosa benevolencia que distingue a su M.I. y Rl. y en creer que el más ardiente de mis deseos se cumplirá muy pronto.

(Firmado):

FERNANDO.

Continuación de los Extractos del Español.

"Así es que no se ha presentado ninguno, con grande admiración de los extranjeros, que atendiendo al talento natural, a las disposiciones de los españoles no saben a qué atribuir esta falta. Pero considérese bien el proceder de las Juntas, según lo acabamos de indicar y se verá que ellas cerraron los caminos por donde el mérito desconocido pudiera manifestarse. Si atendemos al primer objeto, que en este caso debió ser la guerra, las veremos seguir un sistema igual al anterior en dispensar los grados militares, si no es en cuanto le excedieron en prodigarlos a sus parientes y amigos. Pero la guerra no es un ramo independiente del todo de la administración de un reino, de modo que sea posible reorganizar un ejército débil y desconcertado sin que el conjunto de la máquina contribuya a darle la fuerza correspondiente. Las Juntas provinciales creyeron que tenían ejércitos invencibles porque los que formó el primer impulso del pueblo lo fueron verdaderamente; atribuyeron a su propio saber lo que sólo fué efecto del ardor popular que animó a los soldados, y de la posición confiada de los franceses; pero era imposible que destruyendo, como ellas destruyeron, el origen de nuestras primeras victorias, esto es, el ardor popular con que se ganaron, las viéramos otra vez repetidas. Los *generales* que necesitábamos debían ser hijos del espíritu militar, sostenido en nuestros soldados por algún tiempo. Pero éste empezó y acabó en las primeras batallas, quedando de él sólo reliquias esparcidas, tales como las que han brillado en Zaragoza y Gerona. Pero aquel ardor de los primeros dias, aquel entusiasmo que dispone al soldado a conocer, a ayudar, a seguir al oficial de mérito; aquella opinión irresistible que va elevando de grado en grado al que manifiesta las disposiciones naturales para brillar en la guerra, sólo se encuentra en un ejército que renueva su espíritu militar con el espíritu público de sus conciudadanos".

"¿Mas qué espíritu público había de existir existiendo las Juntas? Retiradas de la vista del pueblo para sus deliberaciones, apenas pasó

el primer peligro cuando se emplearon en objetos fútiles, agitándose sólo por la preferencia, o la soberanía. ¿No admira el ver que en una revolución como la española, tan popular en su origen, jamás se haya admitido ni un oyente a las discusiones de los intereses del pueblo? Las Juntas, el día después de su instalación usaron del mismo misterio, de las mismas trabas contra la opinión, que el gobierno que acababa de ser destruido. ¿Cómo, pues, podían aparecer los talentos, cómo salir a luz los hombres que dirigiendo con genio superior los negocios políticos, sosteniendo el espíritu general, y encaminándolo a la defensa del reino, fuesen desde la plaza pública el origen de sus victorias? ¿Cómo sin haber permitido ni un solo día la apetecida, la indispensable libertad de la imprenta, pudo ilustrarse un pueblo sumergido de tiempo inmemorial en la densa atmósfera de la tiranía? ¿Quién, sino esta libertad, podía rectificar la opinión de un pueblo que jamás había entendido en sus intereses, y que se halló al principio de la revolución como un pupilo recién salido de las manos de un tutor tirano, con un caudal inmenso y destruido que manejar, y rodeado de personas astutas y poderosas empeñadas en robárselo? Ni hablar, ni pensar, fué lícito en España hasta que las desgracias pusieron en su última debilidad al gobierno; digan, pues, ahora cómo había de presentarse ninguno en la carrera de la gloria, ni dónde se hallaba ésta abierta a los aspirantes?"

"La imposibilidad en que las Juntas pusieron a la nación de volver a tener influjo en los negocios públicos, no sólo la privó de la gloria que pudieran darle los hombres que quedaron oscurecidos, sino que directamente la llevó a su ruina, poniéndola en manos del más miserable de cuantos gobiernos jamás existieron. La formación de la *Junta Central* es el hecho que exige más atención en la historia de los movimientos de España porque da a conocer claramente la ineptitud, y la ambición de las primeras Juntas, y el estado de ningún influjo en que pusieron al pueblo".

"Una de las desventajas de la revolución española es no haber empezado en la capital, comunicándose desde allí, y dirigiendo la de

las provincias. El movimiento de éstas no pudo tener unidad sino en su objeto. Rotos los lazos de dependencia y comunicación que hacen concurrir las partes de un reino con el centro de sus operaciones, la máquina se descompone en una porción de fragmentos, que organizándose cada uno de por sí a su manera, pierden gran parte de la fuerza que debería darles el común enlace. Siendo indispensable reunirlos otra vez si han de presentar una fuerza respetable, además del tiempo que han perdido en sus arreglos parciales, cada uno de éstos es un obstáculo considerable a la formación de un nuevo centro de operaciones".

"España es víctima en gran parte de esta circunstancia de su revolución. Las Juntas se deslumbraron con la independencia, y nada hubo que pudiera sacarlas de su ambicioso delirio. Apenas las masas de gente que se habían reunido bajo cada una, hubieron hecho huir a los franceses, cuando la desorganizada máquina de España cesó de repente su movimiento. Ya en este tiempo no dejaban de presentir las Juntas que, o habían de romper unas con otras o habían de tratar de uniformarse de algún modo. Se ha preguntado varias veces ¿qué hicieron después de la batalla de Bailén? Bien sencilla es la respuesta: observarse mutuamente para que ninguna se antepusiera a las otras. Hervía la intriga secreta entre las Juntas en tanto que el pueblo se adormecía poco a poco. Engañado groseramente con las noticias que las Juntas circulaban, se miraba como traidor al que creía posible que Bonaparte trajese nuevas fuerzas contra España. Pero estas fuerzas se acercaban, y tanto el miedo que empezaban a concebir de ellas, como un resto de respeto a la opinión pública, que se declaró en Madrid por un centro de gobierno, obligó a las Juntas provinciales a formar la Central, monstruo tan informe como el modo en que fué concebido".

"La Junta de Sevilla, que al paso que hizo servicios señalados a la nación fué por sus principios iliberales causa de muchos daños, se adelantó a publicar un manifiesto sobre la reunión de la Central, en que descubrió cuán a pechos había tomado el ambicioso título de *Suprema de España e In-*

dias, y cuánto evitaba tener que ceder en sus pretensiones. Si la Junta de Sevilla hubiera estado animada de un espíritu patriótico, franco y desinteresado a bien poco hubiera podido reducir su dictamen: "Las provincias (hubiera dicho) acometidas separadamente tuvieron que formar gobiernos que las defendiesen. La agitación y la premura de las circunstancias las hizo formar tumultuariamente; libres ya del temor, y estando en absoluta necesidad de concentrar las fuerzas de España, consultaremos al pueblo que nos constituyó, ¿cuáles fueron o son ahora sus intenciones? ¿Hasta dónde se extienden nuestros poderes? ¿Y si habiéndose de crear un gobierno de la nación entera, quiere ahora nombrarlo por si mismo, como nos nombró a nosotros, o fía la elección a nuestro cuidado?" En lugar de este sencillísimo y obvio raciocinio he aquí el sofisma con que se quiso alucinar a los españoles. "El pueblo (dijeron) nombró a las Juntas; luego las Juntas representan en todo la voluntad del pueblo; ellas, pues, deben elegir al nuevo gobierno. Las personas que han de componerlo deben gozar de la confianza pública; los individuos de las Juntas la gozan supuesto que fueron nombrados por el pueblo *; luego ellos solos pueden ser elegidos para el gobierno central. ¿Habrá quien no conozca en esto el designio de no restituir jamás a manos del pueblo el más pequeño ejercicio de la autoridad que se habían arrogado? Ya que las circunstancias les obligaban a reconocer una aparente autoridad suprema, ellos mismos quisieron formarla. Bien pudiera la nación haber reconocido algún talento superior en quien fundar su esperanza; era necesario que fuese excluido del gobierno, que perpetuamente había de quedar en ellas **.

"A la verdad jamás fué la intención de las Juntas constituir más que una au-

---

*¡Tan pronto habían olvidado cómo habían sido elegidos!

**¡No es extraño que jamás las Juntas pensaron en cómo habían de ser depuestos los individuos que faltaran en ellas! Desde que se vieron constituídos dieron por sentado que debían de ser perpetuos; pero no creo que se tuvieron por inmortales. Por no recurrir en nada al pueblo se dejaron los puntos más principales por decidir; en una palabra, las Juntas no estaban sujetas a otra constitución que a su antojo.

toridad aparente. Los que así se valían del acto tumultuario con que un pueblo acosado se arrojó entre sus manos, los que no conocieron límites a su autoridad desde que un acaso les hizo apoderarse de ella, estos mismos emplearon cuantos medios les sugirió su astucia para coartar la que había de representar al soberano; y bien se entiende que estas limitaciones no serían en favor del pueblo. Cada una de las Juntas, especialmente las más poderosas como las de Sevilla y Valencia formaron sus instrucciones secretas, y otorgaron sus poderes para los diputados, que, según ellos, debían ser unos meros agentes***. De este modo siempre debía resultar uno de dos males: si los diputados seguían sus instrucciones, y antes de determinar en los negocios tenían que esperar las respuestas de sus Juntas, la Central era un nuevo obstáculo para la expedición de los negocios, y sólo trataban de engañar al pueblo con un fantasma de poder reunido. Si los diputados quebrantaban sus instrucciones, y se alzaban con el poder, mal se podía esperar que empezando por una infidelidad para adquirirlo usaran después de él moderadamente".

"Al fin sucedió lo que debía a unos cuerpos sin vigor que ni aun para sus miras sabían usar de medios directos. Los centrales se reunieron en Aranjuez, y los buenos patriotas que esta-

***Las Juntas cuidaron de tener secretas estas instrucciones y poderes, y sólo una casualidad puso en mis manos copia auténtica de los que se dieron a los diputados de Valencia, la que publicamos a continuación para que se forme una idea del espíritu de las Juntas de provincia. Me consta que no fueron de otro género los poderes que dió la de Sevilla, y que no contentándose con esto, formó unas largas instrucciones, en que se encargaba a los diputados que se restituyese a todo su vigor la **Inquisición**, y que no se tocase a las rentas eclesiásticas. Para tan piadoso encargo escogió al conde de Tilly, hombre que tenía una causa abierta en Madrid sobre el robo de unas alhajas, y a don Vicente Hore, íntimo favorito del Príncipe de la Paz. Este último temió presentarse en Madrid, y por su desistimiento fué nombrado el Arzobispo de Laodicea. Tan mezquina era la idea que la Junta de Sevilla tenía de la Central que iba a formarse, que nombró para ella a los dos individuos que más le incomodaban, como quien los destina a un honroso destierro.

ban temerosos de una división en las provincias, concibieron esperanzas al ver reunidos a los que se llamaban sus diputados. El deseo de unión que se manifestaba en la opinión pública les favoreció para sus intentos; y fiados en el secreto con que se les habían dado los poderes, se erigieron en soberanía burlándose de las Juntas, que hubieran incurrido en la indignación pública si con reclamaciones y protestas se hubieran atrevido a perturbar la unión que se creía cimentada. De este modo fueron ellas mismas oprimidas por el secreto que con tanto afán establecieron en su gobierno y deliberaciones".

"Quedó la Junta Central instalada. Si la pluma hubiera de seguir el impulso que la indignación le presta, estas reflexiones, que sólo se dirigen a sacar el fruto de la experiencia, se convertirían en la más amarga invectiva; pero harto grabado ha quedado en todos los españoles el odio hacia esta corporación informe y desatinada para que nos paremos a atizarlo después que ella no existe. La Junta Central Suprema empezó como todas las otras consagrando el error y perpetuando la ignorancia ****. La casualidad le hizo valerse de una pluma elocuente; oyósela hablar con dignidad, que es todo lo que pudo prestarle el instrumento de que usaba; pero en sus ideas propias despuntaba la vanidad y la ignorancia. En tanto que decretaba quinientos mil infantes y cincuenta mil caballos se entretenía con el título de Majestad, exigía juramentos de fidelidad y obediencia de las diversas corporaciones, que no podían negarlo, o ponerle restricciones sin manifiesto peligro, todo con el objeto de afianzarse en el mando; e ignoraba o fingía ignorar el estado miserable de los ejércitos españoles, y los refuerzos que recibían los franceses *****. Victima

---

****Los primeros decretos de la Junta Central fueron a impedir la venta de los bienes detenidos en manos muertas, y aún querer que se anularan varios contratos anteriores (delirio que no se ejecutó por impracticable) y restituir a su antiguo vigor las trabas de la imprenta que se habían relajado alguna cosa de hecho después que salieron los franceses de Madrid.

*****La exactitud de la Junta Central en dar noticias puede inferirse del modo con que anunció su Gaceta la llegada del ejército

de este sistema de engaño, o de esta infame ignorancia, fué el desgraciado y generoso Sir John Moore, y poco faltó para que lo fuese todo su ejército. Empeñáronse en deslumbrarlo y comprometerlo; y aunque él conoció bien el riesgo inminente en que lo ponian, supo a un tiempo seguir la voz del honor, y conservar un ejército a su patria, aunque a costa de su propia vida. Aun se ignora en casi toda la Península la historia de esta campaña gloriosa, y los cargos gravísimos que la Junta Central tiene en ella. La fama de Sir John Moore sufrió no poco en España, cuando a estar instruidos los españoles de lo que sufrió y lo que hizo por ellos, sin duda alguna le adorarían. Yo no dudaré dedicar mi pluma algunas horas, en adelante, a dar a conocer a mis compatriotas el hombre que se sacrificó por la causa de España; y sé bien que imitarán agradecidos la veneración y el amor que conservo a su respetable memoria".

"La derrota de nuestros ejércitos en todos puntos, y el acercarse Bonaparte a Madrid hizo huir a los centrales, y encaminarse aunque esparcidos a probar fortuna en Andalucía. Llegaron a Sevilla y allí fué donde, después de haber exigido para entrar, una pompa ridicula, y ajena del estado infeliz de las cosas, siguieron su carrera de reyes arrastrando al precipicio a la nación desgraciada que los tenía al frente".

"Sólo había un remedio que aplicado en tiempo acaso podía salvarla: tal era la reunión de un congreso legítimo de la nación: que siendo dueño de la opinión pública, eligiese un poder ejecutivo respetable a los ojos de los españoles, y excitase con sus discusiones el espíritu nacional que iba desapareciendo. Pero nada temían tanto los Centrales como la reunión de unas Cortes. El frenesí del amor al mando se había apoderado de aquel cuerpo, y en vez de tratar de salvar la España sólo se ocupaba de los medios de conservarla en sus manos el tiempo que existie-

---

francés a las cercanías de Somosierra. Se han acercado, decían, unos aseguran que siete mil, y otros como treinta mil hombres. Aunque no tengo presente aquella Gaceta, estoy cierto de que no hay gran diferencia en la proporción de los dos números.

se. Los hombres de bien, los buenos patriotas que habian disimulado las irregularidades palpables de la formación de aquel cuerpo, llevados del grande objeto de ver a España reunida, se llenaron de indignación cuando a la moción de juntar Cortes, hecha en principios de Mayo del año pasado, vieron contestar con un decreto en que, prometiendo convocarlas en todo el año siguiente, anunciaban que se celebrarian bajo su mando, y hasta señalaban los puntos de que habia de tratar aquel congreso, declarando asi aunque indirectamente la perpetuidad de su Junta.

"Esta burla de la nación (pues sólo merece tal nombre) sufrida en absoluto silencio, es una de las pruebas más convincentes de que la España no habia perdido la costumbre de callar a cualquier género de gobierno. Este excesivo sufrimiento dando alas a unos hombres demasiado dispuestos a abusar del poder que habian usurpado, acabó de llevar la España a su ruina. Un pueblo en revolución saca a veces fuerza de las desgracias en la guerra. El gobierno temiendo la violencia de la opinión pública, toma todo los partidos más fuertes para resarcir las pérdidas, y esta especie de combustión general aunque horrorosa, ha libertado no pocas veces a las naciones de su próxima ruina. Mas ya de España fácilmente podia adivinarse al verla tolerar a un gobierno insensato que a pesar de sus desgracias tenia poder para entretener al pueblo con los más ridículos artificios. Es verdad que después de la batalla de Medellin se vió repuesto el ejército con nueva gente; y esto que no costó a la Junta Central más que un decreto, pues todo lo perteneciente a armamento lo había dejado a las Juntas provinciales, lo han querido hacer valer como un esfuerzo de actividad y sabiduria. Reponianse los ejércitos de gente; pero dejábanse destruir por falta de organización en el *comisariato*, y por las intrigas de monopolio, que algunos de los centrales dirigian, y otros culpablemente ignoraban. La historia secreta de la Junta sólo podria formarse por las que fueron sus instrumentos; pero bastante penetró el público para que si hubiera habido una disposición verdadera a romper con los obstáculos internos de nuestra feli-

cidad, no la hubieran dejado consumar nuestra ruina. ****** Pero el público vió degradarse a varios de sus individuos con toda especie de indignidades y se contentó con murmurar en secreto, atemorizado con los tribunales de policía que formaron los centrales para su defensa. El público vió abrir una comunicación comercial con las provincias ocupadas por los enemigos; el público vió a varios de los centrales rodearse de edecanes tomados

---

******No era menester acercarse demasiado a la Junta Central para conocer que era un conjunto de hombres, atentos los más a sacar ventajas personales, y que las pocas veces que se vieron obligados a atender a los negocios públicos no tomaban determinaciones, sino efugios para salir del paso. Sea ejemplo de esto su conducta con las Juntas de provincia. Débiles éstas y debilísima la Central, mantuvieron entre sí una ridícula guerra hasta estos últimos días. Cuando los centrales se creyeron tranquilos en Sevilla trataron de destruir a las Juntas de provincia, reduciendo su autoridad a bien poco. Imprimieron para esto un decreto en que con palabras pomposas, indicio de su miedo, prometían pagar en obeliscos e inscripciones el poder que intentaban quitar a las Juntas. ¿Quién creerá que lo que hirió a éstas en lo vivo fué el privar a sus individuos del tratamiento de **Excelencia**? Atacó la de Sevilla con representaciones, y en aquellos días publicó de propósito un bando con todos sus títulos antiguos. Los centrales detuvieron el reglamento para que no circulase en público; pero ya paraban ejemplares en poder de varias personas; y yo poseo uno. Al fin las Juntas de provincia sacaron el partido de la **Excelencia**, y se conformaron en lo demás, concluyéndose así este fuerte ataque.

Otro ejemplo de la incertidumbre de la Central fué su conducta con el general Cuesta. La Gaceta de Madrid había publicado un decreto de la Junta de Aranjuez, en que declaraba por atentado la detención del Baylio Valdés, por dicho general; así es que Cuesta seguía a la Junta en su huída, en estado de arresto. Al dispersarse las tropas del general Galluzo en Extremadura, se reunieron algunos soldados en Mérida, donde estaba el prisionero Cuesta. El dueño de la casa donde estaba alojado determinó favorecer a su huésped: envió para esto a algunos soldados que le aclamaron, y la Junta de Mérida (porque cada población algo considerable tenía su Junta dependiente de la de provincia), dirigió una representación a la Central pidiendo a Cuesta por general del ejército. He aquí a la Central consternada, y sin saber cómo inventar honores con que evitar que Cuesta se valiese de su nuevo influjo contra ella. La terminación de la causa pendiente fué darle gracias por todo y colmarlo de honores por la pérdida de la batalla de Medellín.

casi siempre de las gentes más desacreditadas, por cuyo medio se compraban sus favores; el público los vió entregados a los desórdenes mismos del pasado favorito, y los vió llevados al extremo de que el pudor y la virtud tuviesen que temer la violencia.

"Callando a estos desórdenes irritantes que son los que exaltan más al pueblo ¿cómo se podía esperar que se moviese por los errores de administración, que aunque más perjudiciales, están mucho menos a su alcance? La tenaz resistencia a la propagación de las luces, el fomento del espionaje, la distribución arbitraria y secreta de los caudales que entraban en sus manos, la ninguna atención a aliviar al pueblo de parte de sus males antiguos, y sobre todo la resistencia a reunir una verdadera representación del reino en las Cortes, nada pudo arrancar al pueblo de su letargo. Fué menester que la fuga del gobierno, después del paso de los enemigos por Sierra Morena, diese atrevimientos para un alboroto inútil en Sevilla, y aún éste fué efecto de un partido que pagó a algunos del populacho para sus fines *******

"Sólo he presentado un bosquejo del estado del espíritu público en España, mas juzgo que quien lo considere atentamente verá en él el origen de todas nuestras desgracias. España necesitaba de una de dos cosas para salvarse; o de una revolución verdadera en que el hervor general le prestase fuerzas para resistir a unos ejércitos hijos de una revolución semejante, y aguerridos además por veinte años de guerra, o de un hombre extraordinario que supliera con sus luces y el vigor de su genio lo que faltaba a la nación en masa. Pero lo primero lo impidieron las Juntas provinciales retirando al pueblo de los negocios públicos y reduciéndolo a su antiguo estado de indolencia; lo segundo era imposible se verificase por la opresión de tantos siglos que había atajado el vuelo a los talentos, y porque apenas podía presentarse uno tan grande que pudiese ma-

*******El movimiento de Sevilla del 24 de enero último fué ocasionado por las gentes del conde de Montijo, y de su primo Don Francisco Palafoz, que estaban presos por orden de la Junta Central.

nejar una masa tan enorme sin unidad, y tan poco dispuesta a ser organizada de repente. Yo no sé si este gran talento, este genio extraordinario existia oculto en España: lo que me consta de cierto es que muchos medianos que tenian luces y buenos deseos hubieron de retirarse muy desde el principio por no ser víctimas de la malicia de los gobiernos, sostenida por la ignorancia del pueblo. La voz *traidor* podía destruir de un golpe al *Salvador de la Patria*, si se hubiera presentado, porque nunca se vió que se inquiriesen los motivos de esta imputación horrorosa. Enhorabuena se diga que el populacho no se guía por raciocinio; pero no hablamos de hombres sacrificados por un populacho conmovido; hablamos de prisiones escandalosas hechas en tiempos tranquilos; hablamos de la costumbre en que tanto las Juntas de provincia como la Central, han estado de arrestar por traidores, sin dar al público ni una idea de los motivos. La Junta de Sevilla hizo conducir preso a uno de sus individuos por medio de la ciudad a las doce del día, sin que el pueblo que poco antes se decia haberlo elegido, y que le seguia amontonado, preguntase la causa, ni jamás se le dijese. La Junta Central hizo arrestar a uno de sus individuos al acabarse una sesión, y con la misma arbitrariedad la de Valencia expuso en un barco al furor de una tormenta declarada a varios de los suyos que quiso confinar a Mallorca.

"¿Cuál, pues sería el hombre que pudiera dar el primer paso en la carrera de dirigir a su patria? Algún otro ha habido tan árbitro de la opinión al principio de los movimientos, que pudo dar una dirección saludable a la revolución española ******** pero o no supo, o no quiso ejecutarlo. Después que todo volvió a su estado antiguo nadie era poderoso para hacerlo.

"Para libertarse España, es preciso que sufra una revolución verdadera. Los males de una revolución son aborrecibles donde se goza siquiera de un gobierno mediano; ¿pero podrá la España ser más infeliz que lo es ahora, o que lo será si se somete al imperio de los franceses? Españoles: ja-

---

********Tal fué el P. Gil de Sevilla.

más se purifica una grande masa sin una fermentación violenta; la más suave y saludable es la que en los cuerpos políticos ocasionan las luces. Empezad por dar el más libre curso a éstas. Dejad que todos piensen, todos hablen, todos escriban, y no empleéis otra fuerza que la del convencimiento. *Desterrad todo lo que se parezca a vuestro antiguo gobierno.* Si el ardor de una revolución os atemoriza, si las preocupaciones os *ponen miedo con la idea de la libertad misma,* creed que *estáis destinados a ser* perpetuamente *esclavos*".

Instrucciones que la Junta de Valencia dió a sus diputados.

I

"La Junta Central es la reunión de las Juntas provinciales, y el centro de donde deben salir las providencias que no puedan darse por cada una de las Juntas separadamente.

II

"*Sus facultades se limitan* a entender y decidir en todo lo que llaman alto gobierno, paz y guerra, dirección de los ejércitos, gobierno de las Américas, nombramiento de ministros y agentes de la carrera diplomática.

III

"*La Junta provincial permanecerá con la suprema autoridad en su reino, y los diputados en la Central dependerán de ella,* de tal manera que han de obrar y exponer según los avisos que les dieren, estando sujetos y obedientes, manteniendo correspondencia con las mismas, y no pudiendo apartarse del dictamen, de sus comitentes.

IV

"*La Junta provincial* celará y examinará la *conducta de los diputados* de la Central, *fallará sobre ella* y *conocerá de los delitos* que pudieren cometer como particulares.

V

"*El tiempo de la duración* de *los diputados* será *un año,* con la facultad de ser reelegidos; pero sin que esto quite el derecho a la Junta de relevarlos cuando lo tenga por conveniente.

VI

"En las deliberaciones de grande entidad que no pidan

ejecución pronta, como tratados de paz, declaraciones de guerra, establecimiento de impuestos, deberá esperarse el dictamen y voto previo de las Juntas antes de resolver.

VII

"La Junta Central formará y llevará a ejecución los planes de defensa por medio de los generales que nombrare, dando cuenta a las Juntas provinciales.

VIII

"La misma Junta Central decretará los sacrificios pecuniarios que necesite, repartiendo la cuota correspondiente a cada provincia.

IX

"Cada Junta cuidará de la recaudación de lo que le tocare y de satisfacer sus respectivas obligaciones, de manera que el ejército, la escuadra y todas las clases hayan de recibir sus pagas de mano de las provincias y no de la Junta Central, sin hacerse como hasta aquí masa común de todos los fondos.

X

"La Junta Central se ocupará en arreglar la constitución del reino, y en reformar los códigos civil y criminal y de rentas, asociándose los sujetos de instrucción y luces que parezcan del caso; pero habrá de comunicar a las Juntas de las provincias sus ideas sobre cada punto, siendo la resolución aquello en que el mayor número de ellas se conviniese.

XI

"Cuando la Junta Central hubiese de conceder alguna pensión a algún sujeto, lo consultará antes con la Junta de la provincia que hubiere de pagar y se estará a lo que ésta resolviere.

XII

"Las Juntas provinciales, además de los asuntos que quedan indicados, entenderán en la reforma del sistema económico y gobernativo de su distrito, haciendo presente las providencias a la Central para su noticia; proveerán todos los empleos eclesiásticos y seculares, poniéndolo en noticia de la Central que lo deberá aprobar, y reclamarán cualquiera transgresión que intentaren hacer en sus leyes los tribunales de la Junta Central.

XIII

"En los planes económicos que puedan abrazar otras provincias, dirigirán sus ideas a la Central, la que las comunicará con sus reflexiones a las demás Juntas, y se estará a lo que la mayor parte de ellas resolvieren.

XIV

"Los consejos o tribunales seguirán desempeñando sus funciones en todo lo que no se oponga a la constitución de la Central y a los derechos reservados a las provincias.

Este periódico se imprimirá el 1º y 15 de cada mes.

En la Imprenta de R. Juigné, Nº 17, Margaret-street, Cavendish-square.

INDICE

Pág.

Ofrecimiento, por Manuel Arocha VII
Prólogo del Dr. Caracciolo Parra-Pérez IX
Nota bibliográfica, de Pedro Grases XVII

El Colombiano

Nº I 1
Nº II 13
Nº III 25
Suplemento al Nº III 39
Nº IV 45
Nº V 57

Ilustraciones

Miranda en la Carraca, de Arturo Michelena .. .. .. frontispicio
Facsímil de la primera pág. de "El Colombiano" entre pág. XX y XXI

TIPOGRAFIA VARGAS, S. A.
CARACAS
1952

DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA
CARACAS